

No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.
No me portaré mal en la clase.

DISCIPLINA EN LA ESCUELA

Una guía para las familias de Massachusetts





Massachusetts Appleseed Center for Law and Justice, Inc.

44 School Street, Suite 415 | Boston, MA 02108

Oficina: 617.482.8686

Correo electrónico [inquiry\[at\]massappleseed.org](mailto:inquiry[at]massappleseed.org)

MISIÓN DE MASSACHUSETTS APPLESEED

MA Appleseed promueve la igualdad de derechos y oportunidades para los residentes de Massachusetts a través del desarrollo y la promoción de soluciones sistémicas para temas relacionados con la justicia social.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Visite nuestro sitio web sobre MA Appleseed, el proyecto «Mantener a los alumnos en la escuela» y otros proyectos de MA Appleseed: www.massappleseed.org.

AGRADECIMIENTOS >>

UN MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Massachusetts Appleseed Center for Law and Justice, Inc. ofrece esta guía como una herramienta para ayudar a los padres y tutores en todo Massachusetts para que se conviertan en defensores informados tanto de sus hijos como de las políticas disciplinarias escolares justas y equitativas. Con mucha frecuencia, los problemas de disciplina escolar pueden dar lugar a suspensiones y hasta puede llegar a participar el tribunal de menores. MA Appleseed reconoce que la participación de los padres en las escuelas es de vital importancia para garantizar el progreso en el aprendizaje del alumno, contribuir a que las escuelas sean seguras y reducir al mínimo la necesidad de retirar a los alumnos de la clase regular.

EQUIPO DEL PROYECTO

Esta guía forma parte del proyecto insignia de MA Appleseed, «Mantener a los alumnos en la escuela: Cómo evitar el paso de la escuela a la prisión». La «Guía para padres» incluye las principales competencias de investigación, difusión y promoción de MA Appleseed. Queremos agradecer a todos nuestros socios y colaboradores desinteresados que aportaron su experiencia profesional y recursos para ayudar a MA Appleseed a desarrollar esta Guía para padres. MA Appleseed quiere agradecer especialmente a los abogados de Goodwin Procter LLP por llevar a cabo la investigación para la Guía para padres y a la Cummings Foundation, Inc. por su apoyo al proyecto.

TEXAS APPLESEED

Estamos muy agradecidos con nuestros colegas de Texas Appleseed por su permiso para modificar la publicación original basada en la ley de Texas: «Disciplina en la escuela». Queremos agradecer a los miembros del Equipo de informes de Texas Appleseed: Erica Terrazas, Deborah Fitzgerald Fowler, Rebecca Lightsey y Janis Monger.

AVISO LEGAL

LA INFORMACIÓN EN ESTE MANUAL SE PROPORCIONA COMO UN SERVICIO PÚBLICO Y ES SOLO PARA USO INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN NO CONSTITUYE ASESORAMIENTO LEGAL Y NO DEBE UTILIZARSE COMO TAL. LES RECOMENDAMOS FERVIENTEMENTE A LOS PADRES, TUTORES, ALUMNOS Y OTROS USUARIOS DE ESTE MANUAL QUE CONSULTEN CON UN ASESOR LEGAL SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A ALUMNOS Y DISCIPLINA EN LA ESCUELA.

DISCIPLINA EN LA ESCUELA

Una guía para las familias de Massachusetts

Massachusetts Appleseed Center for Law and Justice, Inc.

Segunda edición © 2015

ÍNDICE >>

- 6** **INTRODUCCIÓN**
- 7** **DISCIPLINA EN LA ESCUELA:** Principios rectores para padres, tutores y alumnos
- 8** **CAPÍTULO 1** – Disciplina en la escuela: La primer respuesta de los padres
- 12** **CAPÍTULO 2** – Reunión con la escuela por problemas de disciplina y cuándo cuestionar la decisión de una medida disciplinaria de la escuela
- 16** **CAPÍTULO 3** – Transitar el proceso de disciplina
- 19** **CAPÍTULO 4** – Apelar una medida disciplinaria de la escuela:
- 21** **LISTA DE COMPROBACIÓN PARA PADRES:** Qué medidas tomar cuando disciplinan a mi hijo en la escuela
- 22** **CAPÍTULO 5** – Suspensión por faltas menores
- 26** **CAPÍTULO 6** – Suspensión y expulsión por faltas graves
- 29** **CAPÍTULO 7** – Suspensión y Expulsión por denuncias penales y declaración de culpabilidad en casos de delitos graves
- 31** **CAPÍTULO 8** – Ley contra el acoso de Massachusetts
- 34** **CAPÍTULO 9** – Arresto en la escuela y medidas disciplinarias relacionadas con el cumplimiento de la ley
- 38** **APÉNDICE**

MA Appleseed ha elaborado esta Guía para padres para ayudar a las familias que se enfrentan a problemas por medidas disciplinarias a un alumno o por la exclusión de éste de la escuela. Cuando un alumno es disciplinado por su escuela, es importante que usted, como padre o tutor del alumno, comprenda:

- ¿Por qué se está disciplinando a su hijo?
- ¿Qué medida está tomando la escuela para disciplinar a su hijo?
- ¿Qué medidas puede tomar usted para ayudar a su hijo?
- ¿Cómo puede limitar el impacto que la disciplina tiene sobre la educación de su hijo?

Los padres saben que la capacidad de aprender y de tener éxito de un alumno en la escuela puede verse afectada cuando ese alumno es excluido de la clase o sancionado de otra manera. Cuando esto sucede, lo mejor que usted puede hacer es participar. Como padre, usted es el mejor defensor de su hijo y, a veces, el único.

MA Appleseed ha desarrollado esta Guía para padres para ayudarlo a transitar por el proceso de disciplina. En ella, evaluamos los distintos tipos de medidas disciplinarias que las escuelas pueden aplicar y cómo abogar por su hijo. También proporcionamos información detallada en términos sencillos sobre el marco jurídico que se aplica a los diferentes tipos de infracciones y las distintas medidas disciplinarias que se pueden tomar, como la suspensión y la expulsión.

EL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la disciplina escolar fue modificado en forma significativa en 2014. El objetivo principal de estos cambios es garantizar que las prácticas disciplinarias sean justas y apropiadas; limitar el período que los alumnos pasan fuera de la escuela; mantener a los alumnos involucrados con el aprendizaje durante el período de suspensión o expulsión y promover la participación de los padres en las prácticas disciplinarias que afectan a sus hijos.

Las regulaciones del Departamento de Educación Primaria y Secundaria requieren que las escuelas evalúen bien la situación antes de suspender a un alumno por violar las normas de la escuela. Las escuelas deben utilizar alternativas a la suspensión y hacer todo lo posible para que los alumnos se vuelvan a involucrar con el aprendizaje.

Tenga en cuenta estos objetivos y obligaciones para transitar por el proceso de disciplina escolar y utilice la información de esta Guía para padres para que lo ayude a ser un defensor enérgico y directo de su hijo.

CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA GUÍA PARA PADRES

Lo primero que encontrará en esta Guía para padres es una lista de principios rectores. Estas son las mejores prácticas que deberían considerar todos los padres y tutores cuando un alumno se mete en problemas en la escuela y el padre o tutor se ve involucrado en el proceso de disciplina de la escuela.

La Guía para padres está compuesta por dos partes. La primera parte consta de cuatro capítulos que explican el proceso de disciplina y cómo abogar por su hijo. Los capítulos incluyen una guía sobre la primera respuesta de un padre ante una medida disciplinaria de la escuela (Capítulo 1); reunirse con la escuela por problemas de disciplina y cuándo cuestionar una medida disciplinaria de la escuela (Capítulo 2); transitar por el proceso de disciplina (Capítulo 3) y apelar una medida disciplinaria de la escuela (Capítulo 4). Al final de la primera parte, se encuentra una lista de comprobación para padres que lo ayudará a llevar un registro durante el proceso y a defender a su hijo eficazmente.

Los primeros cuatro capítulos describen el proceso de disciplina de la escuela para cada una de las tres categorías del comportamiento del alumno y ofrece estrategias útiles para mantener a su hijo en clase, donde está a salvo, con apoyo y disponible para aprender. Para usar estas estrategias en forma eficaz, también debe comprender el contexto en el que a su hijo se le aplica una medida disciplinaria. La conducta de los alumnos está categorizada por el nivel de gravedad de la falta y las distintas normas y procedimientos que rigen cada categoría. La segunda parte de la Guía para padres proporciona información sobre cada categoría de las faltas, la medida disciplinaria que la escuela puede imponer en cada caso y cómo transitar por el proceso de disciplina. Estas incluyen la sección 37H^{3/4} faltas menores (Capítulo 5); la Sección 37H faltas graves (Capítulo 6); la Sección 37H^{1/2} denuncias penales y declaración de culpabilidad en casos de delitos graves y casos de delincuencia de menores por delitos graves (Capítulo 7); y la Ley contra el acoso de Massachusetts (Capítulo 8). El último capítulo habla sobre el arresto en la escuela y las medidas disciplinarias relacionadas con el cumplimiento de la ley (Capítulo 9).

También hemos incluido un Apéndice con una lista de recursos adicionales a los que se hace referencia en toda la Guía para padres.

Esperamos que la Guía para padres le resulte útil durante este difícil período para usted y su hijo.

Principios rectores para padres, tutores y alumnos

Al transitar por el proceso de disciplina en la escuela, siga estos principios rectores:

- **¡Involúcrese! Abogue** por su hijo
- **Sea respetuoso** con todos los empleados del distrito y solicite que todos los empleados del distrito sean respetuosos con usted.
- **Visite la escuela y la clase de su hijo**, asista a las actividades escolares y presencie la clase de acuerdo con las directrices del distrito.
- **Comuníquese con el director de la escuela o el administrador designado** con la autoridad para retirar a su hijo de la clase o reasignar a su hijo a otra clase.
- **Solicite una reunión con el director de la escuela o administrador designado** para evaluar las medidas disciplinarias propuestas y las posibles alternativas. Recuérdeles a los directivos de la escuela que la exclusión debe ser el último recurso.
- **Solicite un intérprete** en las reuniones de padres, reuniones escolares y otras actividades si no habla o no entiende inglés o si necesita un intérprete de palabra complementada o de lengua de señas.¹
- **Solicite el acceso a todos los registros escolares escritos relacionados con su hijo**, incluyendo los registros disciplinarios, registros de consejería, registros de asistencia, evaluaciones de maestros y consejeros e informes de patrones de conducta.
- **Lea el manual del alumno y el código de conducta de la escuela.**
- **Solicite información sobre los servicios de educación especial** para alumnos con discapacidades.
- **Solicite una evaluación** de su hijo si sospecha que puede necesitar servicios de educación especial.
- **Informe de posibles actos de discriminación, hostigamiento o acoso** en los que esté involucrado su hijo a la escuela y al distrito escolar a través de un procedimiento de reclamaciones, aprobado por la junta escolar local.
- **Asista a todas las reuniones** o audiencias relacionadas con la disciplina de su hijo.
- **Apele las medidas disciplinarias** como expulsión, suspensión o asignación a un programa educativo alternativo, cuando sea posible.
- **Participe y dé su opinión** para el desarrollo de políticas y procedimientos de disciplina del distrito escolar.

¹ Las escuelas públicas, incluyendo las escuelas subvencionadas y las escuelas técnicas profesionales, tienen obligaciones legales independientes, conforme a la ley estatal y federal, de proporcionar a los padres y tutores de los alumnos con dominio limitado del inglés el acceso a documentos importantes relacionados con la educación de sus hijos. Para las obligaciones de distritos escolares véase: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Capítulo 2000d, Artículo 42, del Código de los Estados Unidos; la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974, Capítulo 20 Artículo 1703 (f); del Código de los Estados Unidos; Capítulo 76, Artículo 5 de las Leyes Generales de Massachusetts y el Capítulo 603, Artículo 26.02 (2) del Código de Regulaciones de Massachusetts. Véase el Capítulo 71, Artículo 37H½ de las Leyes Generales de Massachusetts, ver el Capítulo 603, Artículo 53.06 del Código de Regulaciones de Massachusetts con respecto a servicios de interpretación en una audiencia disciplinaria.

Disciplina en la escuela: La primer respuesta de los padres

Su hijo está acusado de infringir las reglas en la escuela. Mantenga la calma. Como padre, es importante tener la mente clara y calma cuando hable con su hijo, la escuela y otras personas involucradas. Lo primero que tiene que hacer es hablar con su hijo y la escuela para averiguar qué sucedió. Es importante que escuche la versión de los hechos de su hijo. Su hijo le puede contar cosas que la escuela no le contará. Lo más importante es que usted puede utilizar esta conversación para demostrarle a su hijo que usted está de su lado y para hablar sobre la importancia de comportarse adecuadamente en la escuela.

Posiblemente reciba una carta, un paquete o quizá solo una llamada telefónica de la escuela para explicarle lo que ocurrió. Debe averiguar qué afirma la escuela que hizo su hijo para merecer la sanción y en qué se basa para hacer esa reclamación. Esta conversación también puede ser útil para comprender la relación entre la escuela y su hijo – ¿su hijo ha sido disciplinado con anterioridad o es la primera vez que está en problemas?

El próximo paso es averiguar qué medidas disciplinarias podrían imponerse. En función del problema disciplinario, su hijo podría afrontar una serie de consecuencias: desde la pérdida de privilegios durante un plazo corto hasta la expulsión pasando por la suspensión. Cuando la infracción es una falta menor, la legislación de Massachusetts requiere que las escuelas busquen alternativas en a la suspensión y que la exclusión se aplique como último recurso. En el caso de faltas más graves, es posible que el distrito escolar de su hijo tenga políticas de tolerancia cero que puedan llevar a que su hijo sea apartado inmediatamente de la clase. La situación se torna aún más grave si su hijo es arrestado y participa el tribunal de menores o del municipio.

Es importante que usted conozca los derechos de su hijo y que trate de minimizar el efecto del castigo sobre la educación de su hijo. La escuela le debe dar la oportunidad a todo alumno sujeto a una suspensión o expulsión, ya sea dentro o fuera de la escuela, de obtener créditos y hacer las tareas, pruebas, trabajos y otro trabajos de la escuela mientras permanece excluido de la clase. En algunas circunstancias, los alumnos pueden tener derecho a opciones educativas más amplias. Es importante que usted haga valer estos derechos en forma proactiva para que su hijo no pierda estas oportunidades.

Los siguientes documentos lo ayudarán a informarse acerca de las normas que rigen la conducta de los alumnos y las

políticas y procedimientos de disciplina vigentes en la escuela. Es posible que le hayan enviado copias a su casa a través de su hijo a principio del año escolar. También puede solicitar los siguientes documentos en la escuela:

- El Código de Conducta del distrito escolar;
- El manual del alumno de la escuela;
- El plan de prevención e intervención en caso de acoso del distrito escolar.

¿QUÉ ES TOLERANCIA CERO?

Las políticas de tolerancia cero son políticas escolares que dan lugar a la exclusión de un alumno de su clase sin tener en cuenta la intención del alumno, sus antecedentes de conducta, la justificación del alumno para su conducta, por ejemplo en defensa propia, u otros factores que podrían haber influido en el comportamiento del alumno.

No es necesario que un distrito escolar local adopte una política de tolerancia cero. No existe ninguna ley federal o estatal que exija que un distrito escolar aplique un enfoque de tolerancia cero en la disciplina en la escuela.

«El eje fundamental de un enfoque de tolerancia cero en la disciplina escolar es anular la capacidad de decisión de los administradores escolares... Las políticas de tolerancia cero también dan la apariencia de equidad ya que todos los alumnos deben ser tratados por igual conforme a la política. Sin embargo, el resultado final puede ser injusto para muchos más alumnos en situación de riesgo cuyas faltas son menores dadas las circunstancias, pero que igualmente quedan atrapados en la red de la tolerancia cero y son expulsados de la escuela. Irónicamente, la bibliografía especializada sugiere que la tolerancia cero realmente no hace que las escuelas sean más seguras.»

Massachusetts Appleseed Center for Law and Justice, Inc. | «Mantener a los alumnos en la escuela: Nuevos enfoques de la disciplina en la escuela»²

A continuación se enumeran algunas de las consecuencias que se imponen con mayor frecuencia por mala conducta en clase:

- **Pérdida de privilegios.** Las escuelas pueden revocar ciertos privilegios en clase o en la escuela, como el recreo o la participación en un deporte o pueden requerir que su hijo realice trabajo extra-curricular para abordar la mala conducta en clase.
- **Contrato de comportamiento.** Un maestro o un administrador de la escuela puede organizar una reunión o conferencia con los padres para elaborar un contrato de comportamiento para su hijo. Asimismo, la escuela puede establecer una comunicación periódica entre la escuela y los padres para asegurarse de que su hijo cumpla con las expectativas de la clase en cuanto al comportamiento y el desempeño académico.
- **Estar castigado.** Si su hijo está castigado, es posible que deba quedarse después de hora en la escuela, sea asignado a una clase para alumnos castigados durante la hora del almuerzo o deba asistir a clase los sábados para completar sus tareas.
- **Suspensión en la escuela.** La suspensión en la escuela es una alternativa para una suspensión breve fuera de la escuela. Si su hijo causa problemas, puede ser apartado de la clase habitual y asignado durante uno o más días a otra clase para que complete las tareas de la clase. Es posible que la escuela no siempre le proporcione a su hijo las tareas de la clase. Usted debe asegurarse de que a su hijo le entreguen las tareas de la clase para que no se retrase. Las suspensiones en la escuela no pueden ser de más de diez (10) días de clase consecutivos o durante más de diez (10) días de clase acumulativos por múltiples infracciones durante el año escolar. Si a un alumno le imponen una suspensión en la escuela durante más de diez (10) días de clase, consecutivos o acumulativos durante un año escolar, la suspensión se considera una «suspensión de larga duración» para el debido proceso, apelación y fines informativos.
- **Requisito de servicios en la escuela o comunidad.** Como consecuencia de haber infringido las normas de la escuela, es posible que su hijo deba realizar servicios en la escuela o comunidad. Por ejemplo, recoger la basura, limpiar pintadas o ayudar al maestro después del horario escolar.
- **Suspensión fuera de la escuela.** Si su hijo es suspendido, no puede asistir a la escuela durante un plazo determinado, que en los casos de faltas menores (Artículo 37H¾) no puede superar los (90)

días de clase. La suspensión de hasta diez (10) días de clase consecutivos o hasta diez (10) días de clase acumulativos por múltiples infracciones durante el año escolar, se considera una «suspensión de duración breve». Es posible que la escuela no siempre le proporcione a su hijo las tareas de la clase. Usted debe asegurarse de que a su hijo le entreguen las tareas de la clase para que no se retrase. Las suspensiones fuera de la escuela se evalúan en forma más exhaustiva en relación con infracciones específicas que se evalúan más adelante en esta Guía para padres. En algunos casos, las escuelas pueden sugerir una «expulsión informal» en la que se solicita a los padres que su hijo se quede en su casa durante un breve período sin una medida disciplinaria formal a cambio de no incluir esto en el registro escolar del alumno. Esta puede ser una buena oportunidad para que los padres tengan una charla sobre el compromiso con la escuela y cualquier otra dificultad específica que tenga su hijo. Sin embargo, esto se podría convertir en un problema si sucede con frecuencia, ya que la repetición de la medida sugiere que la escuela no está abordando las cuestiones de fondo. La falta de registro también hace difícil que la escuela se haga responsable por sus prácticas disciplinarias.

- **Cambio a un programa educativo alternativo** En algunos distritos, si su hijo viola el código de conducta del distrito escolar, puede ser asignado a un programa educativo alternativo. De acuerdo con el Departamento de Educación Primaria y Secundaria, esto se considera como una suspensión.³
- **Expulsión.** Si su hijo es expulsada, se le prohíbe asistir a su escuela durante un período específico de más de noventa (90) días o en forma permanente, de acuerdo con la infracción. La expulsión de la escuela se evalúa en forma más exhaustiva en relación con infracciones específicas que se evalúa más adelante en esta Guía para padres.

Si habitualmente no está de acuerdo con la forma en la que su distrito o escuela aplica medidas disciplinarias a los alumnos por ciertas faltas, usted y otros padres interesados deben hablar con el director. Si usted cree que las políticas de tolerancia cero son contraproducentes, puede compartir sus inquietudes a nivel de la escuela o del distrito. Asista a las reuniones del consejo escolar en las que se abordan políticas disciplinarias. Evalúe la posibilidad de hablar con padres que compartan estas ideas y de organizar un proyecto para cambiar las políticas de tolerancia cero en su distrito escolar. Asimismo, usted tiene el derecho de ponerse en contacto con el superintendente de la escuela o

Cómo mantenerse involucrado cuando su hijo es disciplinado en la escuela

con los miembros del consejo escolar y solicitar una reunión para plantear sus inquietudes o para recomendar cambios en la política disciplinaria de la escuela o de todo el distrito.

A continuación se detallan algunas de las maneras para que los padres se mantengan informados y participen activamente cuando un alumno es disciplinado.

- PASO 1** Mantenga la calma y escuche tanto a su hijo como a la escuela.
- PASO 2** Solicite información a su hijo. Pregúntele a su hijo qué ocurrió y quién participó. Utilice esta oportunidad para averiguar si su hijo siente que le interpretaron mal o que le acusaron injustamente. Tome nota de lo que averigüe.
- PASO 3** Reúna pruebas; tome fotografías si su hijo está lastimado.
- PASO 4** Asegúrese de que su hijo se sienta seguro para regresar a la escuela después del incidente. Si no es así, póngase en contacto con la escuela de inmediato y pídale ayuda para crear un entorno seguro para su hijo.
- PASO 5** Lea el código de conducta del distrito escolar y el manual del alumno de la escuela. Estos documentos explicarán las normas que rigen el comportamiento de los alumnos y las sanciones, el proceso de disciplina y los plazos importantes.
- PASO 6** Póngase en contacto con la escuela y pídale todos los informes del incidente u otros documentos relacionados con el incidente y el comportamiento de su hijo. Recuerde que tiene derecho a los registros y archivos educativos de su hijo. Usted no tiene derecho a acceder a registros o archivos educativos de otros alumnos.
- PASO 7** Pregúntele a su hijo y a sus maestros si tienen problemas para mantenerse al día en clase o si tienen cualquier otro problema en la escuela, como casos de acoso.
- PASO 8** Averigüe si su escuela está dispuesta a evaluar otras alternativas en lugar de la exclusión y si posee una política de tolerancia cero para ciertos tipos de infracciones. Consulte el código de conducta de su distrito escolar para ver si estas políticas están incluidas junto con información sobre si la intención, defensa propia y los antecedentes de conducta son considerados antes de tomar decisiones disciplinarias.
- PASO 9** Averigüe si la falta disciplinaria formará parte del expediente académico de su hijo - y si es grave, si su hijo será arrestado o deberá comparecer ante un tribunal.
- PASO 10** Mantenga un registro. Anote el nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico de todas las personas con las que usted se comunique en relación con el problema de disciplina de su hijo. Registrar la fecha y horario de todas las conversaciones facilitará los futuros contactos y documentará su avance.
- PASO 11** ¡GUARDE TODO! Guarde todas las comunicaciones escritas y enviadas por correo electrónico por la escuela sobre el incidente disciplinario, incluido todo aviso de reunión de padres o de audiencia. Haga una copia de todo lo que envíe por correo o en forma electrónica a la escuela. Conserve todo junto en una carpeta para que le resulte fácil encontrarlo durante el proceso.
- PASO 12** Tenga en cuenta todos los plazos. Marque en el calendario las fechas importantes de reuniones con maestros, directores y superintendentes o audiencias judiciales. Su hijo puede tener derecho a solicitar ciertas reuniones, audiencias o apelaciones - pero solo dentro de ciertos plazos.

² MASS. APPLESEED CTR. FOR LAW & JUSTICE, MANTENER A LOS CHICOS EN CLASE: NUEVOS ENFOQUES SOBRE LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA, 5-6 (2011).

³ De acuerdo con el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, en su respuesta a los comentarios públicos sobre el Capítulo 222 de las Leyes de 2012, cuando un alumno es apartado involuntariamente del programa escolar o de educación al que es asignado/a habitualmente después de un incidente disciplinario y es reasignado a un programa de educación alternativo, esto califica como una suspensión. Disponible en www.massadvocates.org/wp-content/uploads/SummaryofCommentsandResponsesApril2014.pdf.

QUÉ SUCEDÉ SI...

Su hija está en problemas por pelearse en la escuela. Su hija dice que actuó en defensa propia cuando otro alumno la atacó

¿Qué debe hacer primero?

- Mantener la calma
- Hablar con su hija. Preguntarle qué sucedió. Hacerle preguntas para comprender bien cómo comenzó la pelea y tomar nota.
- Preguntarle si alguno de sus amigos u otros alumnos vio lo que ocurrió.
- Preguntarle a su hija si la situación se resolvió entre los alumnos. ¿Se siente segura como para regresar a la escuela?
- Preguntarle a su hija sobre la cultura de la escuela. Por ejemplo, ¿los alumnos se pelean con frecuencia? ¿Está atento el personal de la escuela a la conducta de los alumnos o ignora los problemas?



- Preguntarle a su hija si sabe qué medida disciplinaria tiene intención de aplicar la escuela. Debe recibir un aviso por escrito o verbal de la medida disciplinaria que planean aplicar y debe tener una audiencia con el director antes de que entre en vigencia una suspensión o expulsión.
 - Determinar si se presentó o se va a presentar una denuncia ante un tribunal de menores o penal. Si así fuera, solicitar una copia de la denuncia y evaluar la posibilidad de consultar a un abogado antes de la audiencia disciplinaria en la escuela. El Apéndice contiene una lista de organizaciones que prestan servicios legales. Asegurarse de saber cuándo tiene que asistir a una audiencia judicial.
 - Si la escuela aún no se ha puesto en contacto con usted, llame a la escuela y organice una reunión para conversar sobre la pelea.
- Trate de averiguar los pasos que planea tomar la escuela.
- Si no puede concertar la entrevista para los próximos días, preguntarles si su hija podrá asistir a sus clases regulares mientras la escuela evalúa qué medidas disciplinarias tomar por la pelea. ¿La escuela suspenderá a su hija en la escuela o fuera de la escuela?
 - Si suspenden a su hija, asegúrese de que usted y su hija pregunten qué tareas escolares deberá realizar su hija durante el período de suspensión. Todos los alumnos que son apartados de la clase deben tener la oportunidad de hacer las tareas escolares y mantenerse al día con el plan de estudios.

Reunión con la escuela y cuándo cuestionar una decisión de una medida disciplinaria de la escuela

La comunicación abierta entre los padres y la escuela es fundamental cuando un alumno se enfrenta a problemas de comportamiento. En cualquier momento, usted o la escuela pueden concertar una entrevista para evaluar estos temas. Es importante tener objetivos y prioridades claras antes de reunirse con los maestros y administradores para hablar sobre un tema de disciplina. Sus objetivos serán diferentes en cada etapa del proceso, pero que su hijo siga estando comprometido con el estudio debe ser uno de sus principales objetivos en todo momento. Si usted no habla inglés en forma fluida, siempre puede solicitar un intérprete.

Cuando asista a una reunión o conferencia en la escuela sobre un asunto de disciplina, es importante saber si asistirá a una audiencia disciplinaria. Una audiencia disciplinaria es una reunión formal en la que se trata una conducta indebida grave y se consideran una serie de medidas disciplinarias. La escuela le debe notificar a usted y a su hijo cuándo se llevará a cabo la audiencia disciplinaria y debe documentar iniciativas razonables para permitir que ustedes - los padres del alumno- asistan a la audiencia. En dicha audiencia, usted y su hijo tienen derecho a tratar las circunstancias relacionadas con el comportamiento de su hijo, la medida disciplinaria propuesta por la escuela y una línea de acción alternativa.

Si no asiste a una conferencia o audiencia disciplinaria, la escuela puede seguir adelante y decidir cómo disciplinar a su hijo sin su participación.

DEFINIR SUS OBJETIVOS

Es importante tener objetivos y prioridades claros antes de reunirse con los maestros y administradores para resolver un tema de disciplina. A medida que avanza en el proceso, sus objetivos pueden incluir una o más de las siguientes acciones:

- ✓ Reunir información y comprender qué es lo que la escuela cree que sucedió y cómo se involucró a su hijo.
- ✓ Hacer que su hijo vuelva a la escuela y a la clase regular lo antes posible.
- ✓ Solicitar una evaluación para un servicio educativo especial si siente que el comportamiento de su hijo está relacionado con una discapacidad o necesidad diferente. Esta solicitud debe realizarse por escrito.
- ✓ Solicitar una solución alternativa a la suspensión o expulsión.

- ✓ Revertir la decisión disciplinaria.
- ✓ Reducir el plazo o la gravedad de la sanción.
- ✓ Negociar una reducción de la sanción a cambio de que se realicen cambios en la conducta de su hijo y el compromiso de realizar trabajo fuera de la clase, servicio a la comunidad, u otras consecuencias.
- ✓ Reducir al máximo el impacto de la medida disciplinaria sobre los estudios académicos de su hija. Por ejemplo, asegurarse de que su hijo reciba tareas mientras esté suspendida de la escuela.
- ✓ Programar los días de suspensión o una detención de modo tal que no coincida con las pruebas u otros trabajos escolares que sean difíciles de reprogramar.
- ✓ Modificar un Programa de Educación Personalizada (PEP), si su hijo ya recibe servicios de educación especial.
- ✓ Hacer que su hijo comience un plan de servicio educativo si ha sido expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días de clase consecutivos. Cada escuela contará con una lista de oportunidades ofrecidas por sus propios planes de servicios educativos. Para obtener más información sobre el derecho de su hijo a recibir una lista de planes de servicios educativos, vea los Capítulos 5 -7.
- ✓ Tomar medidas para resolver o evitar cualquier conflicto en el futuro con alumnos o maestros.

CÓMO PLANIFICAR UNA AUDIENCIA DISCIPLINARIA

Como se señaló en el Capítulo 1, cuando su hijo se mete en problemas en la escuela, usted debe ser invitado a asistir a una reunión inicial con la escuela para averiguar lo que sucedió. Si esto no ocurre, debe evaluar la idea de solicitar dicha reunión. Los objetivos de esta reunión deben incluir reunir información suficiente de la escuela para poder comprender mejor el incidente, cómo cree la escuela que su hijo estuvo involucrado y qué tipo de medidas disciplinarias se pueden imponer como resultado de ello. Solicítele al director que considere otras alternativas en lugar de una suspensión o expulsión; esto es obligatorio de acuerdo con las normas relacionadas con faltas menores.

En algunos casos, incluyendo si su hijo fue apartado de la clase en virtud de la autoridad de la escuela para

implementar un retiro de la clase de urgencia, esta reunión inicial puede ser una audiencia formal. Revise el resto de este capítulo y el Capítulo 3 para decidir cómo conducirse en una audiencia. En caso de retiro de emergencia de la clase, también debe asegurarse de que su hijo pueda mantenerse al día con las tareas escolares durante el período en el que es retirada de la clase de emergencia.

Recuerde revisar la Lista de comprobación para padres que se encuentra al final del Capítulo 4 para preparar estas reuniones.

CUÁNDO CUESTIONAR UNA DECISIÓN DISCIPLINARIA DE LA ESCUELA

Al recabar información y hablar tanto con su hijo como con la escuela, puede decidir mejor si su hijo debe aceptar las consecuencias de este comportamiento o si es necesario cuestionar esta medida disciplinaria. Existen muchas razones por las que usted puede desear cuestionar la decisión de la escuela. La siguiente lista no es una lista detallada pero el objetivo es ayudarlo a pensar la estrategia más productiva o beneficiosa dadas las circunstancias específicas de la situación de su hijo.

- **Su hijo es inocente.**
Los alumnos pueden ser acusados indebidamente, identificados en forma equivocada o sus acciones pueden ser mal interpretadas, pero es difícil refutar una acusación de un maestro o administrador sin testigos o pruebas que sustenten el relato de su hijo sobre lo ocurrido. Admita que no vio lo ocurrido en la escuela. Luego, haga muchas preguntas para ayudar a reconstruir el incidente y ayudar a aclarar de qué modo su hijo estuvo involucrado.
- **El comportamiento de su hijo no violó ninguna norma de la escuela**
La ley de Massachusetts requiere que los distritos escolares incluyan políticas de disciplina para ciertos tipos de infracciones en sus códigos de conducta. Además de los requisitos de la legislación estatal, el código de conducta de su distrito escolar también puede tener sus propias normas escolares con una lista de acciones que pueden dar lugar a medidas disciplinarias. Si su hijo es disciplinado por un comportamiento que no viola una norma escolar escrita, infórmeselo a la escuela.
- **Su hijo actuó en defensa propia; existen atenuantes.**
Las acciones de los alumnos pueden ser mal interpretadas. Es posible que los maestros o administradores no conozcan las circunstancias que

dieron lugar al incidente. Puede resultar difícil refutar la acusación del maestro sin testigos ni pruebas que avalen la versión de su hijo sobre lo ocurrido. Admita que no vio lo ocurrido en la escuela. Haga muchas preguntas para ayudar a comprender el contexto del incidente. Ayuda a aclarar cómo su hijo se vio involucrado y qué circunstancias llevaron a las acciones de su hijo.

- **La aplicación de la medida disciplinaria propuesta viola los derechos civiles de su hijo.**
En algunos casos, una escuela puede imponer un castigo que no tiene validez legal y no debe aplicarse. Por ejemplo, en una computadora de su casa después de clase, su hijo publica en una red social que realmente no le gusta un maestro determinado. Se informa de esto a la escuela y los directivos deciden suspender al alumno. En este caso, la escuela podría haber violado los derechos civiles de su hijo, el derecho a la libre expresión de la Primer Enmienda.

Un distrito escolar puede ser renuente a tratar una acusación de haber violado los derechos civiles de su hijo en el medio de los procedimientos disciplinarios. Siga planteando sus preocupaciones durante los procedimientos y documéntelas en una carta escrita al director de la escuela y al distrito escolar. Un tribunal puede revocar una medida disciplinaria de la escuela que viole la ley o puede revertir una política disciplinaria que sancione el comportamiento de un alumno que esté protegido por la legislación estatal o federal.

- **El castigo no es acorde a la situación.**
Un castigo puede parecer demasiado extremo. Por ejemplo, su familia se fue de campamento el fin de semana. El domingo por la noche, su hijo vacía su mochila para utilizarla para ir a la escuela al día siguiente y, sin querer, deja un pequeño cuchillo de Boy Scout que llevó en la mochila durante el fin de semana. De acuerdo con la política de tolerancia cero, el castigo puede ser una expulsión automática por llevar un cuchillo a la escuela por más que su hijo no haya tenido la intención de lastimar a nadie.

De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, el Capítulo 71, Artículos 37H, 37H½ y 37H¾, el distrito escolar tiene amplios poderes para tomar decisiones disciplinarias. Esto significa que los directivos de la escuela pueden tener en cuenta la intención del alumno al tomar una determinación disciplinaria, pero no están obligados a hacerlo. Para obtener más información

sobre las infracciones específicas que se rigen por la legislación estatal, consulte los Capítulos 5 a 8. Lea el código de conducta de su distrito escolar para informarse si la escuela va a considerar la intención del alumno cuando decida qué sanción aplicar. Si el código de conducta del distrito escolar no dice nada sobre la intención de un alumno, consulte al distrito escolar si se tendrá en cuenta la intención del alumno como base para imponer una sanción disciplinaria menos grave dadas las circunstancias.

- ***Su hijo fue culpado injustamente.***

Las investigaciones sistemáticamente han demostrado que los alumnos pertenecientes a minorías y con discapacidades son suspendidos y expulsados en forma desproporcionada comparado con el porcentaje de la población general de la escuela, lo que demuestra una posible discriminación en las decisiones de disciplina en la escuela. Sin embargo, probar la discriminación en una situación específica puede resultar difícil.

Si cree que esto puede estar ocurriendo en el caso de su hijo, es importante averiguar si otros alumnos fueron disciplinados de alguna otra manera por la misma conducta o si algunos alumnos son sancionados por esta conducta y otros no⁴. Los registros disciplinarios de los alumnos son confidenciales. La escuela no puede permitirle el acceso a información específica sobre el castigo a otro alumno. Puede resultarle útil hablar con otros padres acerca de sus experiencias. Si decide plantear la cuestión de discriminación, comience en la escuela y continúe con el nivel del distrito escolar:

- o utilice hechos específicos para respaldar su inquietud;
- o indique claramente qué medidas disciplinarias, si hubiera alguna, cree que debería tomar la escuela.

Si cree que la audiencia disciplinaria de su hijo no fue justa por un acto de discriminación, puede presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de la Nación para los Derechos Civiles (ver Capítulo 4).

- ***La escuela no cumplió con el Programa de Educación Personalizada (PEP) de su hijo.***

Si su hijo recibe servicios de educación especial, revise el PEP para determinar de qué modo la escuela debe responder ante las necesidades emocionales y de comportamiento de su hijo. Esto podría incluir una evaluación del comportamiento funcional, un Plan de intervención en la conducta y servicios psicológicos,

tales como el asesoramiento individual y grupal.

El distrito escolar debe llevar a cabo una Revisión de la determinación de la manifestación si la escuela decide aplicar una medida disciplinaria contra su hijo y modificar la situación de su hijo durante más de diez (10) días de clase consecutivos, durante más de diez (10) días de clase acumulativos en un año escolar o si se ha producido un patrón que constituye un cambio en la situación. El equipo del PEP revisará toda la información pertinente en el expediente de su hijo que haya sido proporcionada por los maestros y por usted para determinar si el comportamiento de su hijo estuvo sustancialmente relacionado con su discapacidad o si se produjo como resultado de la falta de implementación del PEP por parte del distrito escolar.

Si el equipo del PEP determina que las medidas de su hijo no estuvieron relacionadas con su discapacidad y que el PEP se aplicó en forma adecuada (o no fue aplicado en forma adecuada pero no fue la causa de la indisciplina), la escuela puede llevar a cabo la audiencia disciplinaria regular. Si en esa audiencia se decide la exclusión de la escuela, el equipo del PEP puede aprobar que su hijo sea llevado a un entorno educativo alternativo. Si esto ocurre, asegúrese de que satisfaga las necesidades educativas y emocionales de su hijo de acuerdo con el PEP y con el Plan de intervención en la conducta. Un entorno educativo alternativo debe garantizar que su hijo continúe avanzando hacia los objetivos del PEP y que reciba apoyos e intervenciones de conducta positivos para abordar el comportamiento que dio lugar a la exclusión.

Consejo importante: Tiene derecho a apelar una Revisión de la determinación de la manifestación desfavorable ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA). Dicha apelación se impulsará para una audiencia anticipada. También puede apelar ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial si cree que su hijo no está recibiendo una educación apropiada en su nuevo entorno educativo.⁵

Su hijo no puede ser apartado de su nivel actual si el equipo del PEP determina que el comportamiento de su hijo fue una manifestación de su discapacidad, a menos que la conducta incluya drogas, armas o lesiones corporales graves. El Apéndice incluye una lista de organizaciones que pueden resultarle útiles para transitar estos problemas.

- **La escuela no cumplió sus propias normas.**
En algunos casos, es posible que la escuela no haya cumplido los procedimientos de disciplina del código de conducta de su propio distrito escolar o requeridos por la legislación estatal. Los ejemplos de problemas de procedimiento pueden incluir la notificación inadecuada al alumno o a sus padres y no celebrar una audiencia requerida para la suspensión o expulsión antes de imponer la medida disciplinaria. Los errores de procedimiento por sí solos no cambian necesariamente la medida disciplinaria. Sin embargo, es importante señalar cualquier error a los administradores de la escuela para que los corrijan y así garantizar que su hijo tenga una audiencia justa. Dichos errores también se pueden tratar en una apelación.
- **La escuela abusó de la suspensión de emergencia**
A veces, las escuelas pueden abusar de la política de suspensión de emergencia. La suspensión escolar de emergencia al hogar o a un programa educativo alternativo no debe ser un castigo en sí mismo, sino una medida provisoria para permitir que la escuela restaure el orden, investigue la situación y determine la medida disciplinaria adecuada.

De acuerdo con la ley de Massachusetts (Artículo 603, sección 5.07 del Código de Regulaciones de Massachusetts), un alumno puede ser apartado temporalmente si representa un peligro para los otros alumnos o administradores de la escuela, o desestabiliza sustancialmente el orden de la escuela y el director considera que no existe otra alternativa. Sin embargo, la suspensión temporal no puede superar los dos (2) días y debe cumplir con las normas de procedimiento establecidas en las regulaciones (para obtener más información sobre estos detalles, consulte el Capítulo 1). Cada distrito escolar tiene normas y procedimientos adicionales. Lea el código de conducta de su distrito escolar y el manual del alumno de la escuela para obtener información sobre cuándo y cómo se puede aplicar la suspensión de emergencia. Es fundamental garantizar que la escuela de su hijo cumpla las normas y las reglas que ha establecido para sí misma en relación con la suspensión de emergencia.

Si no existe una emergencia real y su hijo no representa un peligro inmediato, solicite a la escuela que permita

que su hijo regrese a clase mientras se reúne con los administradores de la escuela para resolver el problema. Consulte a su hijo para asegurarse de que ella se sienta segura antes de regresar a la escuela. De lo contrario, consulte con la escuela para tomar las medidas correspondientes a fin de garantizar la seguridad de todas las partes interesadas.

SUSPENSIÓN ESCOLAR DE EMERGENCIA

La suspensión escolar de emergencia o el cambio a un programa educativo alternativo se puede llevar a cabo cuando la conducta de un alumno requiere una medida inmediata por parte de la escuela. De acuerdo con la ley de Massachusetts (Artículo 603 sección 5.07 del Código de Regulaciones de Massachusetts), el alumno puede ser apartado temporalmente si representa un peligro para los otros alumnos o administradores de la escuela, o sustancialmente desestabiliza el orden de la escuela, y el director cree que no hay otra alternativa. Sin embargo, la suspensión temporal no puede superar las dos (2) días de clase después del día de la suspensión. Durante esos dos días, la escuela debe intentar en forma inmediata y razonable comunicar verbalmente a los padres y al alumno la suspensión de emergencia, así como la posterior notificación por escrito incluyendo los detalles de la falta disciplinaria, el fundamento para la acusación, las posibles consecuencias para el alumno y los detalles de la audiencia en la que el alumno tendrá la oportunidad de explicar el incidente y de refutar la acusación. A menos que se acuerde lo contrario, la audiencia debe realizarse dentro de los dos días a partir del período de expulsión y se debe proporcionar una decisión oral el mismo día, seguida de una decisión por escrito al día siguiente. Los padres tienen derecho a asistir a una audiencia de expulsión de emergencia y a un intérprete si fuera necesario. Una expulsión de emergencia no se puede implementar a menos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el transporte del alumno.

⁴ El estado publica informes con datos de medidas disciplinarias - por raza - para cada escuela. Consulte: http://profiles.doe.mass.edu/state_report/ssdr.aspx.

⁵ Para obtener más información sobre el proceso de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA), consulte el sitio web de la BSEA y la Guía Pro Se de la BSEA que se encuentra en www.mass.gov/anf/hearings-and-appeals/bureau-of-special-education-appeals-bsea/.

Cómo transitar el proceso disciplinario

Una vez que conozca todos los hechos, evalúe si considera que su hijo cometió una infracción y si cree que la escuela debe tomar una medida disciplinaria. Usted y su hijo tienen derecho a tratar las circunstancias relacionadas con el comportamiento de su hijo y la medida disciplinaria propuesta por la escuela durante la audiencia disciplinaria. Una audiencia disciplinaria es una reunión formal en la que se trata una conducta indebida grave y se consideran una serie de acciones. La escuela debe notificarle a usted y a su hijo la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia disciplinaria. Si es necesario, solicite un intérprete. Si no asiste a una conferencia o audiencia disciplinaria, la escuela puede seguir adelante y decidir cómo disciplinar a su hijo sin su participación.

CUANDO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN DE FALTA POR PARTE DE LA ESCUELA Y LA DECISIÓN DE TOMAR UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

Aunque esté de acuerdo con la determinación de falta por parte de la escuela y con la decisión de tomar una medida disciplinaria, es importante abogar por su hijo de diferentes maneras.

Trabajar con la escuela puede reducir la cantidad de tiempo que su hijo pasa fuera de la clase. Como padre o tutor, debe informar a la escuela si piensa que la conducta del alumno fue intencional o no y si su hijo ha aprendido la lección. Informe a la escuela de las consecuencias que se han impuesto en su casa. Si su hijo verdaderamente violó el código de conducta del distrito escolar y está arrepentido, evalúe la posibilidad de que su hijo pida disculpas. Esta puede no ser una opción viable, sin embargo, si cree que su hijo puede ser acusado de un delito y posiblemente desee consultar con un abogado antes de que su hijo diga algo sobre el incidente.

Si cree que la cultura de la escuela aumenta la posibilidad de que estos incidentes sucedan, hable sobre esto con el administrador de la escuela. Consulte a los administradores de la escuela si son conscientes de que existe un problema mayor y si están preparados para realizar cambios para abordar el problema.

Aunque usted considere que la escuela está tomando la medida apropiada para disciplinar a su hijo, debe colaborar con la escuela para asegurarse de que su hijo aprenda cómo conducirse y continúe progresando a nivel académico. Posiblemente quiera reunirse con sus maestros, un consultor escolar, los administradores de la escuela y con

un consultor en conducta si su hijo presenta problemas de conducta más graves o más frecuentes.

Es importante que consulte en su escuela o a un especialista externo para determinar si el comportamiento de su hijo está siendo afectado por un problema de aprendizaje, un trastorno emocional u otra condición. Si usted sospecha que su hijo puede tener una discapacidad, puede solicitar una evaluación de educación especial al distrito escolar en cualquier momento. Asegúrese de presentar la solicitud por escrito. Si no está conforme con el ritmo o el apoyo que está recibiendo de parte de su escuela local para investigar lo sucedido, póngase en contacto con su director, distrito escolar o líderes estatales de educación especial. Asimismo, posiblemente desee contratar a un defensor especializado en educación especial para que lo ayude durante este proceso. Consulte el Apéndice donde encontrará una lista de organizaciones que pueden resultarle útiles.

Si la prueba revela la necesidad de servicios de educación especiales u otras adaptaciones en el aprendizaje, puede solicitar que la escuela adapte las necesidades de aprendizaje de su hijo. Es muy importante mantener un estrecho contacto con el personal de la escuela para asegurarse de que las nuevas adaptaciones produzcan los efectos positivos deseados en el aprendizaje y comportamiento de su hijo.

CUANDO ESTÁ DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE SU HIJO COMETIÓ UNA FALTA PERO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA DISCIPLINARIA PROPUESTA

Si usted acepta que su hijo debe ser castigado, pero no está de acuerdo con la medida disciplinaria propuesta por la escuela, puede consultar con los administradores de la escuela si van a evaluar otras opciones de medidas disciplinarias con usted. Recuerde que la ley establece que la suspensión de larga duración debe utilizarse como último recurso para alumnos que hayan cometido una falta menor. En el caso de faltas graves, algunos distritos escolares tienen políticas de tolerancia cero que establecen consecuencias estrictas, mientras que otras permiten que los administradores de las escuelas decidan la medida disciplinaria de acuerdo con su criterio.

No obstante, es fundamental que usted asista a todas las reuniones escolares solicitadas, conferencias escolares requeridas o audiencias de exclusión para asegurarse de que la medida disciplinaria impuesta sea justa y sea en beneficio de su hijo.

En esas reuniones, conferencias o audiencias:

- Mantenga la calma
- Escuche lo que le dicen los representantes de la escuela sobre la situación disciplinaria.
- Presente documentación de respaldo. Esta puede incluir una carta de disculpa de su hijo si corresponde (y siempre que no haya intervención judicial, en cuyo caso es posible que desee asesorar a su hijo que no diga nada hasta consultar con un abogado).
- Investigue y sugiera alternativas con respecto al enfoque disciplinario del administrador de la escuela.
- Si los administradores de la escuela insisten en aplicar el enfoque de tolerancia cero, recuérdelos que ninguna ley federal ni estatal se lo exige. Si el comportamiento es una falta menor, recuérdelo a la administración que la legislación estatal requiere que se evalúen otras alternativas en lugar de la suspensión.
- Llegue a un acuerdo con respecto a las necesidades de aprendizaje de su hijo. Identifique cómo se satisfarán las necesidades de su hijo durante el período disciplinario y cómo puede regresar su hijo a la clase lo más pronto posible. Consulte el Apéndice para obtener una visión general de las cuestiones jurídicas que se refieren a la disciplina de un alumno con discapacidades.
- Mantenga un contacto regular con los maestros con respecto a la conducta de su hijo y al rendimiento académico en el aula regular o en un entorno educativo alternativo. Por ejemplo, trabaje con la escuela para seleccionar a una persona de contacto que le proporcione información actualizada periódicamente. Programe horarios específicos en los que se llevarán a cabo estas reuniones o llamadas telefónicas de actualización.

SI DECIDE CUESTIONAR UNA DECISIÓN DISCIPLINARIA DE LA ESCUELA

Si decide cuestionar una decisión disciplinaria de la escuela, asegúrese de mantener las líneas de comunicación abiertas con los administradores de la escuela involucrados. Escriba sus razones para cuestionar la medida disciplinaria propuesta para su hijo y decida cuál sería el resultado que espera. Es fundamental que asista a las reuniones,

conferencias o audiencias disciplinarias. En esas situaciones:

- Mantenga la calma
- Deje que los representantes de la escuela expongan su postura primero. Puede enterarse de información que no sabía.
- Señale claramente las razones por las que no está de acuerdo y el resultado que espera para su hijo. Presente los argumentos más persuasivos primero para respaldar un enfoque disciplinario que usted cree que se adapta mejor a las necesidades educativas y emocionales de su hijo. Sea conciso.
- Si los administradores de la escuela insisten en aplicar el enfoque de tolerancia cero, recuérdelos que ninguna ley federal o estatal se lo exige. Si el comportamiento es una falta menor, recuérdelo a la administración que la legislación estatal requiere que se evalúen otras alternativas en lugar de la suspensión.
- Investigue y presente otras opciones diferentes al enfoque de la escuela. Por ejemplo, solicite un «contrato de conducta» para su hijo u otra alternativa a la suspensión escolar para evitar la escalada de las consecuencias de la conducta de su hijo a un entorno educativo fuera de la clase. El código de conducta del distrito escolar puede enumerar alternativas que usted puede evaluar. Asegúrese de que las condiciones sean razonables y realistas para su hijo.
- Manténgase informado sobre la conducta de su hijo y el rendimiento académico en el aula regular o en un entorno académico alternativo. Evalúe trabajar con la escuela para seleccionar a una persona de contacto que le proporcione información actualizada periódicamente. Programe horarios específicos en los que se llevarán a cabo estas reuniones o llamadas telefónicas de actualización.
- Consulte al director o al maestro sobre el proceso para apelar decisiones disciplinarias en su distrito escolar. Si bien la legislación estatal requiere un proceso de apelación para ciertas exclusiones, los distritos escolares locales establecen su propio procedimiento para apelar otras decisiones disciplinarias. El proceso de apelación debería estar incluido en el código de conducta del distrito escolar. Es importante verificar en el distrito escolar para ver con qué oportunidades para apelar cuenta usted.

CASTIGO CORPORAL⁶

El castigo corporal a los alumnos está prohibido en Massachusetts. De acuerdo con el Capítulo 71, Artículo 37G de las Leyes Generales de Massachusetts, «[e]l poder del comité de la escuela o de cualquier maestro o cualquier otro empleado o agente del comité de la escuela para mantener la disciplina en la propiedad escolar no incluirá el derecho a infligir castigos corporales a ningún alumno»⁷.

En caso de castigo corporal, puede ponerse en contacto con el departamento de policía local. Si el castigo corporal en la escuela le produce lesiones a su hijo, tal vez desee consultar con un médico o llevar a su hijo a una sala de emergencia. Recuerde documentar sus hallazgos. Posiblemente quiera tener fotografías de la lesión y pedirle al médico que informe de la lesión a la agencia de protección infantil local.

Para obtener más recursos para tomar medidas contra el castigo corporal, consulte el sitio web del Centro para disciplina eficaz: www.stophitting.com/advocacy/. Asimismo, consulte el Observatorio de Derechos Humanos (Human Rights Watch), el informe de la Unión Americana de Derechos Civiles, *Una educación violenta: Castigo corporal infantil en escuelas públicas de los EE. UU.* (2008), www.hrw.org.

**Fuente: Alice Farmer, Neier Fellow
ACLU / Human Rights Watch**

⁶ La retención y la reclusión pertenecen a un área temática independiente y aparte de la disciplina escolar y el castigo corporal. Muchas regulaciones federales y estatales rigen el uso de la retención y la reclusión. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts tiene reglas de retención para las escuelas públicas que permiten la retención física «solo en situaciones de emergencia, después de que otras alternativas menos intrusivas hayan fracasado o hayan sido consideradas inapropiadas». Retención física, artículo 603 del Código de Regulaciones de Massachusetts (CMR). § 46.01 (2011). Las retenciones físicas se utilizan «para proteger a un alumno y/o un miembro de la comunidad escolar de daños físicos inminentes y graves, y para prevenir o minimizar cualquier daño al alumno como resultado del uso de restricción física». Id. El Centro de asistencia legal para discapacidades de Massachusetts se ha comprometido a reducir o eliminar el uso de la retención y la reclusión en centros privados y públicos al servicio de las personas con discapacidad. Si siente que su hijo ha sido retenido en forma ilegal, analice la posibilidad de ponerse en contacto con el Centro de asistencia legal para discapacidades de Massachusetts. La información de contacto se incluye en la página Recursos en el Apéndice.

⁷ LEYES. GENERALES DE MASSACHUSSETTS, Capítulo 71, § 37G (2011).

Apelar una medida disciplinaria de la escuela:

Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela de disciplinar a su hijo o con la medida disciplinaria que se ha tomado, tiene derecho a presentar una apelación. Esto dependerá de la conducta de su hijo, del tipo de medida disciplinaria tomada por la escuela y, en algunos casos, de las políticas de la escuela. Si no tiene derecho a apelar, es posible que existan otros procedimientos de reclamación que pueda seguir. En este capítulo se describen brevemente algunas de estas opciones.

EL DERECHO A APELAR

Si no está de acuerdo con la decisión disciplinaria de la escuela, es posible que tenga derecho a apelar. La ley estatal garantiza un proceso de apelación para las exclusiones impuestas para ciertos tipos de conducta. En otros casos, los procedimientos de apelación varían entre los distritos escolares. Lea el código de conducta del distrito escolar para obtener información sobre cualquier procedimiento de apelación vigente en la escuela de su hijo. En algunos distritos, usted puede apelar una decisión del director ante el superintendente; en otros distritos, la decisión del director es definitiva. Durante el proceso de apelación, es importante averiguar quién toma la decisión final de disciplinar a su hijo.

Si apela por una larga exclusión de la escuela por una conducta grave, es posible que deba consultar a un defensor de la educación o a un abogado que conozca sobre procedimientos de disciplina en la escuela. En el Apéndice se encuentra una lista de los recursos disponibles.

Los Capítulos 5 - 8 de la Guía para padres lo ayudarán a determinar si tiene derecho a apelar en las circunstancias particulares del caso de su hijo y proporcionan información importante sobre el proceso de apelación. Lea el capítulo que se aplica a la categoría de la conducta indebida de su hijo. Si está evaluando apelar, es sumamente importante que tenga en cuenta los plazos para iniciar este proceso.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES A NIVEL ESCOLAR

En algunos distritos, el código de conducta del distrito escolar puede otorgarle a un alumno el derecho a presentar una reclamación sobre decisiones disciplinarias cuando no se dispone de otro derecho formal de apelación.

Lea el código de conducta del distrito escolar para averiguar si cuenta con esta opción en el distrito escolar de su hijo. Si así fuera, y decide presentar una reclamación, siga los procedimientos descritos en el código de conducta del distrito escolar.

CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MASSACHUSETTS

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) está disponible para ayudar a las personas y a los distritos escolares a resolver problemas en forma inmediata. El Sistema de resolución de problemas (PRS) es el proceso del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) para abordar las denuncias públicas sobre los derechos educativos de los alumnos y los requisitos legales para la educación. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) está autorizado para resolver una reclamación (1) sobre el programa de educación general actual del alumno o (2) sobre un requisito de educación especial que ha sido violado. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria recomienda firmemente a los padres que intenten resolver las disputas a nivel local antes de presentar una reclamación ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria.

Visite el sitio Web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria para obtener más información sobre sus Servicios de Garantía de Calidad del Programa (PQA) y el Sistema de resolución de problemas ingresando en www.doe.mass.edu/pqa/prs/. También puede llamar al (781) 338-3700 o enviar un correo electrónico al personal del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (compliance@doe.mass.edu).

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN ANTE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES

Si cree que su hijo ha sido discriminado en función de su raza, color, nacionalidad de origen, género, orientación sexual, discapacidad o edad, puede ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU. Por lo general, la Oficina de

CAPÍTULO 4 >>

Derechos Civiles recomienda que, en primer lugar, los padres traten de resolver la situación a nivel de la escuela y luego con el superintendente a nivel del distrito. Sin embargo, no es necesario presentar una reclamación a la escuela o al distrito antes de presentar una reclamación ante la Oficina de Derechos Civiles.

Se debe presentar una reclamación ante la Oficina de Derechos Civiles dentro de los ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha en la que se produjo la supuesta discriminación. La Oficina de Derechos Civiles no tomará su caso si su reclamación ya está siendo tratada por otro organismo o a través del procedimiento de reclamaciones formales de la escuela y la Oficina de Derechos Civiles prevé que el proceso de resolución será comparable con el de la Oficina de Derechos Civiles. Una vez finalizado el otro proceso de reclamaciones, tiene sesenta (60) días para volver a presentar la reclamación ante la Oficina de Derechos Civiles.

Podrá obtener más información y el formulario de reclamación en línea en www.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintprocess.html.

Qué medidas tomar cuando disciplinan a mi hijo en la escuela

- 1. Mantenga la calma y sea diplomático.
- 2. Reúna toda la información relevante; tome nota de las conversaciones con su hijo, testigos, maestros y consejeros.
- 3. Pregúntele a su hijo si el incidente que dio lugar a la medida disciplinaria está resuelto y si su hijo se siente seguro para regresar a la escuela.
- 4. Lea el código de conducta del distrito escolar y el manual del alumno de la escuela para obtener más información sobre las consecuencias (incluso la expulsión de la escuela) a las que se podría enfrentar su hijo por violar las normas de la escuela debido a su comportamiento como alumno.
- 5. Verifique si el código de conducta del distrito escolar menciona que la escuela adopta el enfoque de «tolerancia cero» para la aplicación de medidas disciplinarias por algunas infracciones.
- 6. Averigüe si la defensa propia, la intención y los antecedentes de conducta serán considerados cuando su escuela decida si debe disciplinar a un alumno. Esto debería estar incluido en el código de conducta del distrito escolar.
- 7. Si su hijo recibe servicios de educación especial, solicite una copia de su Plan de Educación Personalizada (PEP) para ver si se abordan adecuadamente las necesidades de aprendizaje y de comportamiento de su hijo. Determine si el incumplimiento del PEP está contribuyendo a los problemas de conducta de su hijo.
- 8. Reúnase con un administrador o maestro involucrado para evaluar la situación disciplinaria.
- 9. Asista puntualmente a toda conferencia en la escuela y a cualquier audiencia disciplinaria prevista. Recuerde tomar notas siempre.
- 10. Si usted está de acuerdo con que la escuela haya tomado una medida disciplinaria apropiada, converse con el director y el maestro sobre cómo apoyar la decisión en su casa.
- 11. Si no está de acuerdo con la medida disciplinaria tomada con su hijo, lea el código de conducta del distrito escolar para obtener información sobre los procedimientos de apelación.
- 12. Consulte al administrador sobre las opciones educativas de su hijo mientras está excluido de la escuela. Las escuelas deben proporcionar servicios de educación continua a los alumnos excluidos por más de diez (10) días de clase. Cuando un alumno es apartado de la clase por una medida disciplinaria, como mínimo, deben tener la oportunidad de ponerse al día con el trabajo en clase, incluidas las pruebas y los exámenes.
- 13. Si su hijo es arrestado en la escuela o luego es citado y debe comparecer ante el tribunal, asista puntualmente a toda comparecencia ante un tribunal. Informe al tribunal cualquier circunstancia que pueda afectar la fecha y el horario asignados para el pago de una multa o servicio comunitario que deba realizar su hijo. Evalúe la posibilidad de tener un abogado que represente a su hijo.
- 14. Lea la sección de recursos de esta guía si debe ponerse en contacto con un defensor de la educación, un centro de ayuda legal o para obtener información adicional.

Suspensión por faltas menores

El marco disciplinario para las faltas menores se encuentra en las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, Artículo 37H ¾. Estas faltas, definidas en las regulaciones como «falta disciplinarias» incluyen toda infracción disciplinaria que no sea: posesión de armas peligrosas, posesión de sustancias controladas, agresión a un miembro del personal docente o haber sido acusado o declarado culpable de un delito grave en el tribunal penal para adultos o en el tribunal de delincuencia de menores.

LA MEDIDA DISCIPLINARIA

La medida disciplinaria más grave que se puede imponer por una falta menor es la suspensión de la escuela. Una suspensión puede ser de duración breve o larga y puede cumplirse en la escuela o fuera de ella, según el criterio del director.

Una **suspensión de duración breve** es cuando un alumno es excluido de las instalaciones de la escuela por un período máximo de diez (10) días de clase consecutivos (o un mínimo de diez (10) días de clase acumulativos por múltiples infracciones disciplinarias en cualquier año escolar).

Una **suspensión de larga duración** es cuando un alumno es excluido de las instalaciones de la escuela por un período mínimo de diez (10) días de clase pero no más de noventa (90) días de clase.

Un alumno no puede ser suspendido por una o más faltas menores durante más de noventa (90) días de clase acumulativos en un año escolar. Además, una suspensión de larga duración no se puede prolongar más allá del final del año escolar en el que se impone. La exclusión de participar en actividades extracurriculares y de eventos patrocinados por la escuela, que no impliquen la exclusión de la clase, no se cuenta como suspensión al calcular la cantidad de días de clase que se suspende al alumno.

Si su hijo se encuentra ante la posibilidad de una suspensión de duración breve, entonces el director, según lo considere apropiado, puede aplicar una suspensión dentro de la escuela como alternativa. Por lo general, puede ser beneficioso que su hijo permanezca en la escuela, aunque sea apartado del aula, así que asegúrese de abogar por esta alternativa durante la audiencia de su hijo.

EL PROCESO DISCIPLINARIO

Suspensiones dentro de la escuela: Si el director decide imponerle a su hijo una suspensión de duración breve, dentro de la escuela, conforme a la legislación estatal, su hijo no tiene derecho a disputar los cargos en una audiencia. Sin embargo, usted debe verificar la política de la escuela de su hijo para determinar si su hijo tiene ese derecho en virtud de la política de la escuela. La exclusión de un alumno de la clase durante cualquier período de tiempo puede ser muy perjudicial y debe evitarse siempre que sea posible. Independientemente de si su hijo tenga derecho a una audiencia o no, debe recibir una notificación por escrito de la decisión del director de suspender a su hijo.

DEFINICIONES

«**Suspensión de duración breve**» hace referencia a una exclusión fuera de la clase regular durante un período máximo de diez (10) días de clase consecutivos o hasta diez (10) días de clase acumulativos por múltiples infracciones disciplinarias en cualquier año escolar.

«**Suspensión de larga duración**» se refiere a la exclusión de las instalaciones de la escuela durante un período mínimo de diez (10) días de clase, pero no más de noventa (90) días de clase.

«**Expulsión**» significa una exclusión de las instalaciones de la escuela durante más de noventa (90) días de clase durante un año escolar.

Un alumno no puede ser expulsado de la escuela por una falta menor.

Suspensiones fuera de la escuela: Antes de imponer una suspensión fuera de la escuela, la escuela debe notificarle a usted y a su hijo verbalmente y por escrito los cargos y las razones de la suspensión. La escuela debe brindarle al alumno la oportunidad de una audiencia sobre los cargos y los padres o tutores deben tener la oportunidad de participar en la audiencia. El director debe hacer esfuerzos razonables para notificar a un padre sobre esta oportunidad en forma verbal. La notificación escrita de la audiencia

debe estar redactada en inglés y en el idioma principal de la casa, si no fuera inglés. La notificación debe identificar la infracción que se le adjudica al alumno, el fundamento para la acusación y las consecuencias potenciales, incluso el plazo potencial de la suspensión de su hijo. Durante la audiencia, usted y su hija tendrán la oportunidad de abogar por un castigo adecuado. Asegúrese de tomarse el tiempo para conversar con su hijo sobre lo que realmente ocurrió y dio lugar a la infracción. Consulte los Capítulos 1 – 3 de esta Guía para padres y la Lista de comprobación para padres que se encuentra al final del Capítulo 4, para preparar la audiencia.

Si su hijo se enfrenta a la posibilidad de una suspensión durante más de diez (10) días de clase consecutivos o durante un período acumulativo de más de diez (10) días de clase en el año escolar actual por múltiples infracciones, él también goza de los siguientes derechos:

- Revisar su expediente académico antes de la audiencia y los documentos en los que el director puede basarse para decidir si suspende al alumno o no;
- Estar representado por un consejero o por cualquier otra persona que el alumno elija, a cuenta del alumno o de sus padres;
- Presentar testigos y dar su explicación del supuesto incidente;
- Interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar y
- Solicitar que la audiencia sea grabada y a recibir una copia de la grabación.

Los alumnos que se enfrentan a una suspensión por menos de diez (10) días de clase no tienen estos mismos derechos de apelación. Consulte las políticas y procedimientos de la escuela para obtener información sobre qué derechos adicionales, si hubiera alguno, puede tener su hijo en estas circunstancias de conformidad con las normas de la escuela local.

Si el director decide suspender a su hijo, tanto usted como su hijo deben recibir una notificación por escrito de la decisión (el «Aviso de Suspensión»). Si la suspensión es por más de diez (10) días de clase, usted y su hija también deben recibir una notificación por escrito del derecho a apelar la

decisión ante el superintendente y el proceso para llevarla a cabo. Su hijo será suspendido mientras una apelación está pendiente.

Independientemente de la cantidad de tiempo que su hijo sea suspendido, la ley de Massachusetts requiere que el director avise tanto a usted como a su hijo sobre la oportunidad de hacer las tareas y otros trabajos escolares mientras está excluido de la clase. Si su hijo ha sido excluido durante más de diez (10) días de clase, debe tener la oportunidad de continuar recibiendo servicios de educación. En este caso, el aviso de suspensión debe incluir una lista de servicios de educación específicos disponibles para el alumno y la información de contacto de un miembro del personal del distrito escolar que pueda proporcionar información más detallada. Para obtener más información sobre servicios de educación alternativos, consulte la sección llamada «Mantener a su hijo comprometido con el aprendizaje» a continuación en este capítulo.

EL PROCESO DE APELACIÓN

Si su hijo es excluido de la escuela durante más de diez (10) días de clase, tiene derecho a apelar la decisión ante el superintendente.

Para apelar la decisión, usted y su hijo deben notificar al superintendente por escrito dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha efectiva de la exclusión para la que usted solicita una apelación. Puede solicitar que se extienda el plazo para apelar por un máximo de siete (7) días calendario adicionales. El superintendente debe celebrar una audiencia dentro de los tres (3) días de clase a partir de la recepción del pedido de apelación. En la audiencia, su hijo tiene derecho a presentar un testimonio favorable, testigos o pruebas y también tiene derecho a que un abogado esté presente. El superintendente debe tomar una decisión dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la audiencia.

El superintendente puede revocar o modificar la decisión del director. La decisión del superintendente es definitiva. Es importante para usted y para su hijo prepararse para la audiencia y consultar con un abogado, si es posible.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN DURANTE UNA EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA.

La ley de Massachusetts requiere que las escuelas proporcionen servicios de educación continua a los alumnos expulsados o suspendidos durante más de diez (10) días de clase, independientemente de la infracción. Los alumnos sujetos a una suspensión de duración breve tienen derecho a tener la oportunidad de ponerse al día con el trabajo en clase, incluyendo pruebas y exámenes.

Consulte al director sobre estos servicios educativos y lea el código de conducta de su distrito escolar o hable con un administrador de la escuela para obtener más información. Los planes de servicios de educación pueden incluir clases particulares, un entorno educativo alternativo, asistir a la escuela los sábados y clases por Internet o a distancia. Cualquier alumno o padre de un alumno que haya sido excluido de la escuela durante más de diez (10) días de clase debe recibir una lista de posibles planes de servicios de educación. Debe solicitar esta lista en caso de no recibirla.

Si se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión de su hijo, el nuevo distrito escolar debe inscribir a su hijo y permitirle que regrese a clase o proporcionarle servicios de educación en virtud de un plan de servicio de educación.

Algunas cosas importantes a recordar:

- Prepárese y asista a todas las audiencias disciplinarias.
- Defienda a su hijo.
- Considere la posibilidad de apelar una decisión de excluir a su hijo de la escuela, especialmente en los casos de exclusión de larga duración.
- Asegúrese de que su hijo podrá ponerse al día con las tareas y seguir el ritmo de la clase durante cualquier período de exclusión.

ALUMNOS QUE RECIBEN O SON ELEGIBLES PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) ofrece protecciones adicionales para el debido proceso en procedimientos disciplinarios contra alumnos que reciben o son elegibles para recibir servicios de educación especial, si la escuela sabía previamente que el alumno tenía una discapacidad.

Para obtener más información sobre disciplina y el debido proceso para alumnos que reciben educación especial o si su hijo no recibe servicios de educación especial o adaptaciones para una discapacidad, pero usted considera que debe ser evaluado, lea la sección del Apéndice titulada Servicios de educación especial.

QUÉ SUCEDER SI...



Su hija está en problemas por apuntar un arma imaginaria a sus compañeros de clase mientras hace los sonidos de disparos como en los videojuegos. La escuela dice que su hija amenazó a sus compañeros de clase y está contemplando una suspensión de larga duración.

¿Qué debe hacer?

- Mantenga la calma.
- Hable con su hija y averigüe qué sucedió. Si corresponde (y siempre que no exista ninguna posibilidad de que participe el tribunal), haga que su hija redacte y entregue una disculpa por escrito a sus compañeros de clase.
- Lea el código de conducta del distrito escolar para determinar si la escuela tiene poder discrecional para determinar si su hija debe ser suspendida.
- Si el director tiene el poder discrecional, solicite una reunión para evaluar alternativas a la suspensión.
- Si el director insiste en celebrar una audiencia formal, averigüe cuándo tiene la escuela la intención de celebrar la audiencia de suspensión. Organícese para asistir a la audiencia con su hija.
- Asegúrese de estar preparado. Solicite a su hija que pida disculpas y explique su comportamiento. Reúna cualquier prueba favorable para respaldar a su hija para presentar en la audiencia.
- Usted puede influir en el resultado si puede demostrar que su hija es una buena alumna, no ha tenido problemas anteriormente o se merece otra oportunidad antes de ser suspendida.
- Si el director insiste en excluir a su hija de la clase por un período de tiempo, abogue por una suspensión de duración breve y, si fuera posible, una suspensión dentro de la escuela.
- Asegúrese de que su hija podrá mantenerse al día con sus tareas escolares durante un período de suspensión dentro o fuera de la escuela.
- Si a su hija le imponen una suspensión de larga duración, presente una apelación ante el superintendente dentro del plazo requerido. Al mismo tiempo, asegúrese de recibir una lista de los planes de servicio de educación para que su hija pueda continuar avanzando con el aprendizaje durante el período de suspensión.

Suspensión y expulsión por faltas graves

La ley de Massachusetts requiere que los distritos escolares cumplan con ciertas políticas y procedimientos a la hora de disciplinar a un alumno por las siguientes faltas graves: posesión de armas peligrosas, posesión de sustancias controladas o agresión al personal de la escuela. Estas faltas graves y las políticas que las acompañan se detallan a continuación:

FALTAS GRAVES

De acuerdo con las el Capítulo 71, Artículo 37H de las Leyes Generales de Massachusetts, los alumnos que cometan las siguientes infracciones en las instalaciones de la escuela o en funciones escolares pueden estar sujetos a una expulsión:

- Posesión de armas peligrosas tales como una pistola o cuchillo. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) opina que la definición de «armas peligrosas» depende de las circunstancias. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) alienta a las escuelas a analizar las circunstancias de cada incidente antes de tomar esta determinación. Por ejemplo, si un alumno utiliza un bate de béisbol para agredir a otro alumno, posiblemente, el bate sea considerado un arma peligrosa;
- La posesión de sustancias controladas, como cocaína y heroína, y
- La agresión al personal docente. El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) opina que esta infracción requiere ya sea (a) una agresión física real que constituya una lesión intencional e ilegal o (b) una amenaza que el alumno es capaz de cumplir junto con un temor razonable a un peligro inminente por parte del personal de la escuela a quien esté dirigida la amenaza.

La expulsión se define como la exclusión de la clase regular durante un período de tiempo de más de noventa

(90) días de clase. Esto incluye la expulsión permanente de la escuela. El director de la escuela puede tener poder discrecional para suspender en lugar de expulsar a su hijo, lo que reduce la cantidad de días en los que su hijo será excluido de la clase. Consulte el código de conducta de su escuela para determinar si la suspensión es una opción.

EL PROCESO DISCIPLINARIO

Si su hijo es acusado de una de las faltas graves descritas anteriormente, la escuela debe seguir el proceso disciplinario que se indica a continuación:

- Su hijo debe ser notificado por escrito sobre la oportunidad de una audiencia antes de que la escuela imponga la medida disciplinaria.
- En la audiencia, su hijo puede tener un abogado presente y puede presentar pruebas y testigos.
- Después de la audiencia, el director puede suspender o expulsar a su hijo si descubre que su hijo cometió la infracción.
- Si su hijo es **expulsado**, tiene derecho a apelar la decisión de la expulsión ante el superintendente. La audiencia debe ser grabada.⁸

También debe consultar el código de conducta de su escuela para determinar si el proceso disciplinario por faltas graves establece derechos o procedimientos adicionales que su hijo debe cumplir. Es fundamental que usted se prepare exhaustivamente y que asista a la audiencia disciplinaria con su hijo. Consulte los Capítulos 1 - 4 de esta Guía para padres para obtener una guía sobre cómo abogar por el mejor resultado para su hijo.

Debido a las consecuencias graves de la expulsión, es sumamente importante que consulte con un abogado, si fuera posible, antes de la audiencia disciplinaria. Hacer esto es particularmente importante si su hijo fue arrestado como resultado de este mismo incidente. Usted no quiere hacer ni decir nada en una audiencia de la escuela que pueda producir un efecto negativo sobre el resultado de un caso pendiente en un tribunal de menores o municipal.

Consulte el Capítulo 9 de la Guía para padres para obtener más información sobre los casos en los que el tribunal participa en el caso de su hijo como consecuencia de una conducta indebida en la escuela.

EL PROCESO DE APELACIÓN

Si su hijo es acusado de una de las faltas graves descritas anteriormente, la escuela debe seguir el proceso disciplinario establecido. Si su hijo es expulsado por violar el Artículo 37H, tiene derecho a apelar la decisión de expulsión ante el superintendente dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de la expulsión. La ley estatal no requiere que el superintendente celebre la audiencia o tome una decisión dentro del plazo determinado. Lea el código de conducta del distrito escolar para obtener esta información y consulte a los directivos de la escuela si ésta tiene plazos establecidos para estas acciones en caso de que dicha información no se encuentre en el código de conducta.

Su hijo tiene ciertos derechos en la audiencia de apelación. Esto incluye el derecho a que un abogado esté presente, el derecho a presentar pruebas y testigos en su favor y el derecho a presentar otras pruebas atenuantes más allá de la cuestión de hecho de si violó una disposición del código de conducta del distrito escolar. La decisión del superintendente es definitiva. En esta etapa es importante para usted y para su hijo aprovechar la oportunidad para presentar cualquier prueba favorable.

El Capítulo 71, Artículo 37L de las Leyes Generales de Massachusetts requiere que el superintendente informe al departamento de policía local y al Departamento de Niños y Familias cualquier incidente relacionado con la posesión o

uso de un arma peligrosa en las instalaciones de la escuela y que remita al alumno a la oficina de servicios a los alumnos del distrito escolar local para que reciba servicios de evaluación y asesoramiento.

MANTENER A LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS EN EL APRENDIZAJE DURANTE EL PERÍODO DE LA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

A partir del 1 de julio de 2014, la ley de Massachusetts requiere que las escuelas proporcionen servicios de educación continua a los alumnos expulsados o suspendidos durante más de diez (10) días de clase, independientemente de la infracción.

Consulte al director sobre estos servicios y lea el código de conducta de su distrito escolar o hable con un administrador de la escuela para obtener más información. Los planes de servicios de educación pueden incluir clases particulares, un entorno educativo alternativo, asistir a la escuela los sábados, clases por Internet o a distancia. Cualquier alumno o padre de un alumno que haya sido expulsado o suspendido durante más de diez (10) días de clase debe recibir una lista de posibles planes de servicios de educación. Debe solicitar esta lista en caso de no recibirla.

Si se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión de su hijo, el nuevo distrito escolar debe inscribir a su hijo y permitirle que regrese a clase o proporcionarle servicios de educación en virtud de un plan de servicio de educación.

⁸Nicholas B. v. School Committee of Worcester, 412 Mass. 20 (1992).

QUÉ SUCEDÉ SI...



Su hija está en problemas por pelearse en la escuela. La escuela dice que hubo un arma. La escuela está tomando medidas para expulsar a su hija.

¿Qué debe hacer usted?

- Mantenga la calma.
- Consulte con un abogado. La expulsión es una consecuencia disciplinaria grave. En el Apéndice se encuentra una lista de los recursos disponibles.
- Pídale información a su hija. ¿Cómo empezó la pelea? ¿Cuál era el arma y cómo se utilizó?
- Averigüe cuándo la escuela va a celebrar la audiencia para la expulsión. Organícese para asistir a la audiencia con su hija.
- Asegúrese de estar preparado. La audiencia para la expulsión es más formal que la conferencia o la audiencia disciplinaria que una escuela llevaría a cabo habitualmente para faltas menores. Si bien no es la sala de un tribunal, algunos procedimientos son similares.
- Lea el código de conducta del distrito escolar para determinar si la escuela tiene poder discrecional para determinar si su hija debe ser expulsada.
- Reúna cualquier prueba favorable para respaldar a su hija para presentar en la audiencia.
- Usted puede influir en el resultado si puede demostrar que su hija es una buena alumna, no ha tenido problemas anteriormente o se merece otra oportunidad antes de ser expulsada.
- **Si su hija fue arrestada por este mismo incidente o si la escuela ha declarado que va a presentar una denuncia penal** asegúrese de consultar con un abogado antes de la audiencia para la expulsión. Usted no quiere hacer ni decir nada en una audiencia para la expulsión que pueda producir un efecto negativo sobre el resultado de un caso pendiente en un tribunal de menores o municipal.

Exclusión de la escuela por denuncias penales y declaración de culpabilidad en casos de delito grave y delincuencia de menores

Un alumno puede ser excluido de la escuela por acciones que tienen lugar fuera de la escuela, cuando el comportamiento del alumno es objeto de una denuncia de un delito grave, o el alumno ha sido declarado culpable de un delito grave o de menores. Esto también se aplica incluso cuando el comportamiento del alumno tuvo lugar lejos de las instalaciones de la escuela y no tenía relación con ninguna función escolar.

El Capítulo 71, Artículo 37H½ de las Leyes Generales de Massachusetts requiere que los distritos escolares cumplan con ciertas políticas y procedimientos cuando disciplinan a los alumnos acusados o declarados culpables de un delito grave en un tribunal penal para mayores de edad o en un tribunal de delincuencia de menores. En estas dos circunstancias específicas, un alumno puede ser excluido de la escuela con menos protecciones para el debido proceso al que tendría derecho normalmente conforme a los Artículos 37H o 37H¾.

DENUNCIAS PENALES Y DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD EN CASOS DE DELITOS GRAVES POR MAYORES O MENORES DE EDAD

Si su hijo ha sido acusado con una denuncia por un delito grave o por una denuncia de delincuencia juvenil por un delito grave, su hijo puede ser excluido de la escuela. Si su hijo es declarado culpable de uno de estos cargos, ya sea por una sentencia real, el reconocimiento de culpabilidad, o cualquier otra declaración del tribunal, su hijo también puede ser expulsado, es decir, excluido durante un período superior a noventa (90) días de clase y puede ser expulsado de forma permanente.

Con el fin de suspender o expulsar a su hijo en cualquiera de estas circunstancias, ya sea que su hijo haya sido meramente acusado por una de estas infracciones o declarado culpable, el director debe decidir, de acuerdo con su propio criterio, si la presencia continua de su hijo en la

escuela tendría un «efecto perjudicial sustancial para el bienestar general de la escuela». La ley no da una definición para «efecto perjudicial sustancial».

EL PROCESO DISCIPLINARIO

Antes de imponer una suspensión o expulsión, la escuela debe notificar a su hijo por escrito los cargos y las razones de la suspensión o expulsión. Sin embargo, la ley de Massachusetts no otorga expresamente a su hijo el derecho a una audiencia antes de ser suspendido o expulsado en estas circunstancias. Su hijo debe ser notificado por escrito del derecho a apelar esta decisión ante el superintendente con una explicación del proceso de apelación. Su hijo será suspendido mientras la apelación esté pendiente.

EL PROCESO DE APELACIÓN

Si su hijo es suspendido o expulsado conforme al Capítulo 71, Artículo 37H½ de las Leyes Generales de Massachusetts, tiene derecho a apelar la resolución ante el superintendente.

Una vez que el director de la escuela suspende o expulsa a su hijo por una violación del Artículo 37H½, el proceso de apelación debe ser de la siguiente manera:

- Para solicitar una apelación, usted y su hijo deben notificar al superintendente por escrito dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha efectiva de la suspensión o expulsión.
- El superintendente debe celebrar una audiencia dentro de los tres (3) días calendario a partir de la recepción del pedido de apelación. En la audiencia, su hijo tiene derecho a presentar un testimonio favorable, testigos o pruebas y también tiene derecho a que un abogado esté presente.

- El superintendente debe tomar una decisión dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la audiencia.

El superintendente puede revocar o modificar la decisión del director. La decisión del superintendente es definitiva a nivel del distrito escolar. Es importante para usted y para su hijo estar completamente preparados para la audiencia y consultar con un abogado, si es posible.

CÓMO MANTENER A LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS CON EL APRENDIZAJE DURANTE UNA SUSPENSIÓN

A partir del 1 de julio de 2014, la ley de Massachusetts requiere que las escuelas proporcionen servicios de educación continua a los alumnos expulsados o suspendidos durante más de diez (10) días de clase, independientemente de la infracción. Consulte al director sobre estos servicios disponibles y lea el código de conducta de su distrito escolar o hable con un administrador de la escuela para obtener más información. Los planes de servicios de educación pueden incluir, clases particulares, un entorno educativo alternativo, asistir a la escuela los sábados, educación en Internet o a distancia. Cualquier alumno o padre de un alumno que haya sido expulsado o suspendido durante más de diez (10) días de clase debe recibir una lista de posibles planes de servicios de

educación. Debe solicitar esta lista en caso de no recibirla.

Si se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión de su hijo, el nuevo distrito escolar debe inscribir a su hijo y permitirle que regrese a clase o proporcionarle servicios de educación en virtud de un plan de servicio de educación.

ALUMNOS QUE RECIBEN O SON ELEGIBLES PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) ofrece protecciones adicionales para el debido proceso en procedimientos disciplinarios contra alumnos que reciben servicios de educación especial y alumnos elegibles para servicios de educación especial, si la escuela sabía previamente que el alumno tenía una discapacidad.

Si su hijo no recibe servicios de educación especial o una adaptación por una discapacidad, pero usted siente que el alumno debería ser evaluado, lea la sección del Apéndice titulada Servicios de Educación Especial para tener una idea sobre cómo abordar estos temas cuando un alumno está sujeto a una medida disciplinaria por parte de la escuela.

Ley contra el acoso de Massachusetts

De acuerdo con el Capítulo 71, Artículo 370 de las Leyes Generales de Massachusetts, están prohibidos el acoso (bullying) y las represalias en las instalaciones de la escuela, en funciones escolares y en ciertas circunstancias que no estén relacionadas con la escuela pero que influyan en el ambiente escolar.⁹ La ley requiere que el distrito escolar tenga un plan de prevención e intervención en caso de acoso que defina el acoso y las represalias y que explique cómo la escuela informará, investigará y responderá a supuestos actos de acoso y represalia.

Si su hijo ha sido acusado de acoso, asegúrese de leer el plan de prevención e intervención en caso de acoso de su distrito escolar para obtener información sobre cómo la escuela abordará la situación.

DEFINICIÓN DE ACOSO, CIBERACOSO Y REPRESALIAS

Se produce un acto de «acoso» cuando un alumno o miembro del personal de la escuela, repetidamente utiliza términos (escritos o verbales), realiza un acto físico o gestos contra otro alumno que:

- (i) lastima al alumno acosado en forma física, emocional o daña sus bienes;
- (ii) le provoca al alumno acosado un temor razonable de ser lastimado o de que su propiedad sea dañada;
- (iii) provoca un ambiente hostil en la escuela para el alumno acosado. Un ambiente hostil se refiere a que en el entorno escolar hay un nivel tan elevado de intimidación, ridiculización o insultos que afecta el aprendizaje del alumno intimidado;¹⁰
- (iv) infringe los derechos del alumno acosado en la escuela o
- (v) afecta de manera material y sustancial al proceso de aprendizaje o el funcionamiento ordenado de la escuela.¹¹

Existen algunos otros conceptos importantes definidos en la ley contra el acoso que los padres y tutores deben conocer. «Ciberacoso» es el acoso que se da a través del «uso de la tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet». Esto puede incluir, por ejemplo, correos electrónicos,

mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.¹²

«Represalia» es «cualquier forma de intimidación, venganza u hostigamiento dirigida contra una persona que denuncie un caso de acoso, proporcione información durante una investigación sobre acoso o sea testigo o posea información confiable acerca de un caso de acoso.»¹³

¿EN QUÉ OCASIONES PUEDEN DISCIPLINAR A MI HIJO POR ACOSO Y REPRESALIA?

Su hijo puede ser disciplinado por un acto de acoso y represalia que se lleve a cabo en los siguientes lugares:

- en las instalaciones de la escuela, incluso en la parada del autobús de la escuela o en el autobús;
- en funciones escolares;
- a través de dispositivos electrónicos de la escuela, por ejemplo, una computadora de la escuela y
- por casos de acoso que se den fuera de las instalaciones de la escuela o a través de dispositivos electrónicos personales si dicho acoso produce un efecto negativo sobre el alumno acosado en la escuela o en el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, un alumno puede acosar a un compañero durante el fin de semana, a través de los medios sociales o mensajes de texto desde su casa. En este caso, es posible que se discipline al alumno en su escuela.

INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

Si la escuela recibe una denuncia de que su hijo participó en un acto de acoso, usted puede prever que la escuela tome ciertas medidas al respecto. Las escuelas toman las denuncias de acoso con mucha seriedad. Si la investigación de la escuela determina que hubo acoso o represalia, el director debe notificarle el incidente tanto a usted, como padre del agresor, como a los padres del alumno acosado, e informarle cómo responderá la escuela ante el incidente. Las directivos de la escuela deben enviar esta notificación en el idioma principal que se hable en el hogar.

NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY

Cuando el director recibe una denuncia de acoso, él también debe notificar al departamento de policía local si tiene alguna razón para considerar que se presentará una demanda penal en contra del agresor. El acoso en sí mismo no es un delito; sin embargo, un incidente relacionado puede incluir actos delictivos, por ejemplo, en caso de agresión. Si el director no tiene ninguna razón para pensar que se presentará una demanda penal, puede optar por manejar el incidente en la escuela en lugar de informar las acciones de su hijo a la policía. Si lo hace de este modo, el director debe tomar las medidas disciplinarias correspondientes que compensen la necesidad de hacerse responsable con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado. Tenga en cuenta que la policía puede intervenir antes de que la escuela haya completado su propia investigación para determinar si su hijo cometió acoso.

FALTAS POR ACOSO

La Ley Contra el Acoso y la Represalia de Massachusetts no define los tipos de medidas disciplinarias a las que se puede enfrentar un alumno si participa en casos de acoso. Si su hijo es acusado de acoso, consulte con las siguientes fuentes para asegurarse de que la escuela cumpla con los procedimientos necesarios e imponga las medidas disciplinarias correspondientes:

- El plan de prevención e intervención en caso de acoso del distrito escolar, que debe establecer las medidas disciplinarias que puede aplicar una escuela en respuesta a un acoso, y
- El manual del alumno de la escuela para obtener cualquier referencia o discusión con respecto al plan de prevención e intervención en caso de acoso.

El plan de prevención e intervención en caso de acoso de su escuela debe concordar con las leyes estatales que rigen la conducta pertinente y dependerá del grado de la conducta de acoso. Por ejemplo, si el acoso incluyese una agresión, se aplicarían las normas descritas en el Capítulo 6, mientras que si el acoso fuera una provocación, se aplicarían las sanciones y procedimientos del Capítulo 5. Si le parece que el plan de prevención e intervención en caso de acoso de su escuela no cumple con estas normas, debe plantear esto a la administración de la escuela.

RECURSOS

La Ley contra el acoso y la represalia de Massachusetts requiere que las escuelas incluyan en el plan de prevención e intervención en caso de acoso una estrategia para proporcionar asesoramiento o referencias a los servicios apropiados para un agresor, así como para los familiares de ese alumno. Una vez producido el acto de acoso o represalia, la escuela también debe informar a los padres o tutores del alumno acosado sobre el Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) y cuál es el proceso para solicitar ayuda o presentar una demanda.

Para obtener más información sobre el PRS, visite el sitio web de DESE en www.doe.mass.edu/pqa/prs/. También puede llamar al (781) 338-3700 o enviar un correo electrónico al personal del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (compliance@doe.mass.edu).

⁹ LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, Capítulo 71, § 370 (2011).

¹⁰ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MASSACHUSETTS: PLAN MODELO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO 13 (2010), disponible en www.doe.mass.edu/bullying/BPIP.pdf.

¹¹ LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, Capítulo 71, § 370 (2011).

¹² DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MASSACHUSETTS: PLAN MODELO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO, supra nota 9, en 17.

¹³ *Id.*

¹⁴ Susan M. Brazas, *Is Your Child a Bully?*, LAWYERS.COM, <http://education-law.lawyers.com/school-law/is-your-child-a-bully.html> (August 15, 2014).

QUÉ SUCEDER SI...



Su hija está en problemas por pelearse en la escuela. Los directivos de la escuela le dicen que la pelea comenzó porque su hija estaba intimidando a otro alumno por medio de mensajes de texto.

¿Qué debe hacer primero?

- Mantener la calma
- Hablar con su hija. Preguntarle qué sucedió. Es importante conocer todos los detalles del incidente. Pregúntele si sus amigos u otros alumnos vieron o escucharon lo que sucedió.
- Pídale a la escuela que le explique lo que sucedió.
- Infórmese de las posibles medidas disciplinarias que puede tomar la escuela leyendo el plan de prevención e intervención en caso de acoso de su escuela y busque en el manual del alumno de la escuela cualquier referencia a acosos y represalias.
- Si usted considera que su hija tiene un problema relacionado con el acoso, busque los recursos disponibles para ayudar a su hija en el plan de prevención e intervención en caso de acoso. Hablar con consejeros de la escuela, trabajadores sociales o psicólogos de niños puede ayudarlo a comprender mejor cómo ayudar a su hija.¹⁴
- Determine si se notificó a la policía o si se presentó una denuncia ante el tribunal de menores. Si así fuera, solicite una copia de la denuncia y evalúe la posibilidad de consultar a un abogado antes de cualquier audiencia disciplinaria. El Apéndice contiene una lista de organizaciones que prestan servicios legales. Asegúrese de saber cuándo tiene que asistir a una audiencia judicial.
- Si la escuela aún no ha organizado una reunión para conversar sobre el incidente de acoso, llame a la escuela para programar una conferencia. Trate de averiguar los pasos que planea tomar la escuela.
- Si no puede concertar la entrevista para los próximos días, pregúntales si su hija podrá asistir a sus clases regulares mientras la escuela evalúa qué medidas disciplinarias tomar por el incidente de acoso.
- Si su hija es suspendida, asegúrese de que usted y su hija le pregunten a los maestros qué tareas escolares deberá realizar su hija durante el período de suspensión.
- Si su hija recibe una suspensión de larga duración (más de diez (10) días) o una expulsión, asegúrese de pedir una lista de planes de servicios de educación para su hija de manera que pueda continuar con la educación durante el período de suspensión.

Arresto en la escuela y medidas disciplinarias relacionadas con el cumplimiento de la ley

Cuando un alumno comete una falta disciplinaria que también constituye un acto delictivo o un delito penal, el alumno puede estar sujeto a un proceso disciplinario interno de la escuela así como a un proceso judicial externo. Este capítulo aborda el proceso judicial que puede ser relevante a una conducta indebida en la escuela y complementa a los Capítulos 5 - 8 de esta Guía para padres, que trata los procesos internos de disciplina escolar.

Cada vez hay más presencia policial en las escuelas.¹⁵ La presencia de las fuerzas del orden en el campus hace que sea más probable que se presenten denuncias contra menores por delincuencia de los alumnos. Por otra parte, la presencia policial en la escuela aumenta la probabilidad de que los alumnos sean detenidos o arrestados en la escuela si cometen una infracción que también podría ser considerada como acto delictivo o penal. Los distritos escolares varían en cuanto a sus políticas y procedimientos para presentar denuncias contra menores, poner a alumnos en custodia o arrestar a los alumnos en el campus de la escuela. **Cualquier denuncia o arresto de un alumno menor de edad en la escuela debe tomarse muy en serio.**

ARRESTO EN LA ESCUELA

Las autoridades de Recursos Escolares y los agentes de la policía del campus pueden arrestar a alumnos acusados de un delito penal en la escuela. Incluso antes de que un alumno sea arrestado, las autoridades de la escuela que tengan una sospecha razonable de que el alumno cometió un delito pueden registrar las pertenencias del alumno. Las escuelas tienen más libertad de acción para registrar a los alumnos en la escuela que en un típico entorno de aplicación de la ley. Los derechos de privacidad de los alumnos están equilibrados con respecto al interés de la escuela en cuanto a la seguridad y la disciplina de los alumnos.¹⁶

Por lo general, las autoridades de la escuela no tienen que leer las advertencias Miranda¹⁷ cuando interrogan a los alumnos por un incidente en la escuela. Se sabe que las autoridades de la escuela han pedido a los alumnos que firmen «confesiones». **Estas confesiones se pueden utilizar en contra de los alumnos en procesos judiciales.** Es muy importante que los alumnos pidan hablar con uno de los padres y que uno de ellos esté presente si son interrogados o si se les pide que escriban una declaración

sobre una infracción en la escuela, que también pueda ser considerada un acto delictivo o un delito penal. Es adecuado que los alumnos le digan a un administrador de la escuela que van a cooperar, pero solo en presencia de un abogado. Incluso si la denuncia contra su hijo es un delito menor, siempre se debe consultar a un abogado cuando su hijo es interrogado acerca del acto delictivo o penal o puesto bajo custodia por dicho acto. Cualquier proceso penal puede tener consecuencias inesperadas.

GUÍA DE LA JUSTICIA DE MENORES

Para obtener más información sobre qué hacer si su hijo es arrestado, consulte los siguientes recursos del Departamento de Defensa de Menores.

- División de Defensa de Menores, *Preguntas frecuentes de los padres*, disponible en www.publiccounsel.net/ya/wp-content/uploads/sites/6/2014/06/parentfaq.pdf.
- Wendy Wolf, Departamento de Defensa de Menores, *Las advertencias Miranda y los menores Una descripción de la ley de Massachusetts*, disponible en www.publiccounsel.net/ya/wp-content/uploads/sites/6/2014/08/Miranda-Outline-January.2015.pdf

Cuando un alumno queda bajo custodia policial, el alumno tiene derecho a que uno de sus padres esté presente y, así como ocurre con los acusados penales, se le leerán las advertencias Miranda.

PESQUISAS EN LA ESCUELA

Las escuelas tienen amplias facultades para registrar el armario o la mochila de un alumno si la escuela sospecha que un alumno posee una sustancia ilegal, un objeto robado o un arma. Sin embargo, la autoridad de la escuela para registrar la persona física de un alumno es muy limitada.

Si su hijo ha sido desnudado para ser registrado, póngase en contacto con un abogado para averiguar si se ha cumplido

con todas las normas y procedimientos legales que rigen una pesquisa corporal.

COMPARECER ANTE UN TRIBUNAL

Es importante llevar un registro escrito de las fechas de las audiencias por una acusación de delincuencia o penal. Averigüe quién procesará el caso de su hijo, de qué se acusa exactamente a su hijo, la gama de posibles sanciones impuestas por el tribunal y cuánto tiempo podría ser apartado su hijo de la clase regular.

Es importante que usted acompañe a su hijo todas las veces que comparezca ante el tribunal para demostrarles que hay un adulto, una figura de autoridad en la vida de su hijo. Llegue puntualmente y vístase en forma adecuada para comparecer ante el tribunal. Es adecuado llevar vestimenta profesional o formal para presentarse en el tribunal.¹⁸ Evite joyas grandes, colores brillantes y accesorios ruidosos ya que pueden distraer al tribunal. Es importante tener una actitud positiva y tener todos los documentos de apoyo con usted. La preparación es clave.

Si su hijo no puede comparecer ante el tribunal en la fecha programada, puede preguntarle a su abogado si el tribunal cambiará la fecha. El tribunal no tiene que cambiar la fecha. Prepárese para asistir en la fecha programada originalmente. Si su hijo no puede comparecer en la fecha programada, llame a su abogado inmediatamente para informarle por qué su hijo no puede asistir; por ejemplo, debido a una enfermedad u otra emergencia. El abogado deberá explicarle al juez por qué su hijo estará ausente.

RESOLUCIONES JUDICIALES

Una vez que el tribunal toma una resolución con respecto al caso de su hijo, es importante hacer el seguimiento de cualquier sentencia judicial impuesta.

- Si se evalúa imponer una multa, pregunte si se puede pagar en plazos. Asegúrese de realizar los pagos puntualmente.
- Si a su hijo le asignan horas de servicio comunitario, informe al tribunal cualquier dificultad para transportarse y situaciones familiares que se deberían tener en cuenta al determinar cuánto tiempo su hijo tendrá que realizar el servicio comunitario.
- Pregunte qué significado tendrá el arresto en los antecedentes legales de su hijo. En Massachusetts, los registros del tribunal de su hijo pueden sellarse tres (3) años después de que él haya terminado de cumplir su sentencia si se cumplen ciertos requisitos. Para obtener más información sobre el sellado de un registro del tribunal de menores, consulte la publicación «Sellar registros juveniles» del Centro de Derecho Infantil de Massachusetts en www.clcm.org/edsealingrecords.html#expunge.
- Lleve un registro de cualquier plazo impuesto por el tribunal para pagar multas o completar otros requisitos. Conserve los recibos de todos los pagos efectuados al tribunal. Tenga en cuenta que en caso de no cumplir con los plazos impuestos por el tribunal, puede dar lugar a sanciones adicionales. **Si su hijo no cumple con las órdenes judiciales, el tribunal puede emitir una orden de detención.**

¹⁵ TRAVIS & COON, EL ROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA SEGURIDAD DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS: UNA ENCUESTA NACIONAL 5 (2005), disponible en www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/211676.pdf.

¹⁶ Consulte *New Jersey v. T. L.O.*, 469 U.S. 325, 339-340 (1985).

¹⁷ La frase «Advertencias Miranda» se refiere a la obligación que tienen los agentes de policía de advertirle a una persona, antes de detenerla o interrogarla por un delito, sobre ciertos derechos contra la autoincriminación, tales como el derecho a permanecer en silencio y el derecho a la asistencia de un letrado.

¹⁸ PADRES QUE AYUDAN A OTRO PADRES, NO ESTÁ SOLO: UNA GUÍA DE EMPODERAMIENTO PARA PADRES CUYOS HIJOS ESTÁN EN UN RÉGIMEN DE CUIDADO SUSTITUTO DEL DEPARTAMENTO DE NIÑOS Y FAMILIAS 25 (2010), disponible en www.parentshelpingparents.org/#!/news/cqna.

QUÉ SUCEDER SI...



Su hijo está en problemas por pelearse en la escuela. Se presenta una denuncia ante el tribunal de menores.

¿Qué debe hacer primero?

- Mantener la calma
- A pesar de que esta denuncia sea por un delito menor, consulte con un abogado. Una denuncia puede provocar consecuencias imprevistas para su hijo.
- Es importante llevar un registro escrito de las fechas de las audiencias por una acusación penal o delictiva. Averigüe quién procesará el caso de su hijo, cual/es es/son la/(s) acusaciones exactas en contra de su hijo, la gama de posibles sanciones impuestas por el tribunal y cuánto tiempo su hijo podría ser apartado de la clase regular.
- Es importante que usted acompañe a su hijo todas las veces que comparezca ante

el tribunal para demostrarle al tribunal que hay una figura de autoridad en la vida de su hijo. Llegue puntualmente y vístase en forma adecuada para comparecer ante el tribunal. Es adecuado llevar vestimenta profesional o formal para presentarse en el tribunal. Evite grandes joyas o ropa de colores brillantes que puedan distraer. Evite llevar en su bolsillo artículos que tintineen, por ejemplo, llaves o monedas. Es importante tener una actitud positiva y tener todos los documentos de respaldo con usted. La preparación es clave.

- Si usted cree que su hijo actuó en defensa propia, asegúrese de que el abogado de su hijo esté informado de estos hechos. La defensa propia es una defensa legal en un tribunal de justicia, aunque una escuela no tiene la obligación de considerarla durante los procedimientos disciplinarios.
- Asegúrese de que su hijo pueda cumplir con el servicio a la comunidad ordenado por el tribunal. Si su hijo tiene alguna discapacidad o si existen cuestiones familiares que dificultarán llevar a cabo el servicio a la comunidad dentro de un período de tiempo específico, asegúrese de que el fiscal y el juez tengan conocimiento de estos hechos.
- Asegúrese de que su hijo cumpla con éxito todo lo que el tribunal le ordene hacer. En caso de no cumplir con los plazos impuestos por el tribunal, puede implicar sanciones adicionales. Si su hijo no completa el servicio a la comunidad, tanto usted como su hijo pueden ser ordenados de comparecer ante el tribunal nuevamente a una audiencia por desacato. Si su hijo no cumple con las órdenes judiciales, el tribunal puede emitir una orden de detención.



MASSACHUSETTS APPLESEED CENTER for LAW and JUSTICE

44 School Street, Suite 415 | Boston, MA 02108

617.482.8686 | Tel

617.482.9111 | Fax

www.massappleseednetwork.org

APÉNDICE >>

39	GLOSARIO
42	SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
44	CUIDADO FAMILIAR
45	EJEMPLO DE UNA CARTA PARA APELAR UNA EXPULSIÓN DE LA ESCUELA
46	RECURSOS PARA PADRES Y ALUMNOS
47	NOTAS

Si a su hijo le impusieron medidas disciplinarias en la escuela, estos son algunos términos utilizados habitualmente que puede escuchar al transitar el proceso disciplinario. Posiblemente quiera familiarizarse con los siguientes términos como parte de su preparación.

Cambio en la situación (Change of Placement) – Un cambio en la situación debido a una suspensión disciplinaria se produce cuando un alumno con una discapacidad es retirado de su entorno educativo actual durante más de diez (10) días de clase consecutivos o si el alumno es retirado varias veces de modo que constituya un patrón porque: (1) los retiros suman un total de más de diez (10) días de clase en un año escolar; (2) el comportamiento del alumno es sustancialmente similar a incidentes anteriores que dieron lugar a la serie de retiros y (3) factores adicionales, tales como la duración de cada retiro, el período total en el que el alumno ha sido retirado y la proximidad de los retiros entre sí constituyen un patrón.¹

Contrato de comportamiento (Behavior Contract) – Un contrato de comportamiento es un acuerdo entre la escuela y el alumno por medio del cual el alumno y la escuela acuerdan modificar un comportamiento determinado. Dicho contrato podría tener condiciones como un objetivo, recompensas por completarlo con éxito, plazos, consecuencias en caso de incumplimiento, etc.

Código de conducta (Code of Conduct) – El Código de Conducta está compuesto por las normas y expectativas de la escuela respecto de la conducta del estudiante. Es único para cada distrito escolar. El código de conducta debe ser exhibido

abiertamente en cada escuela y todos los directores de las escuelas deben entregarlo cuando se lo soliciten. Con frecuencia, las escuelas publican su código de conducta en su sitio web. El código de conducta debe describir qué medidas disciplinarias se pueden tomar ante comportamientos específicos. Tenga en cuenta que este documento se puede consultar como código de referencia en su distrito.

Debido proceso (Due Process) – Una escuela debe cumplir ciertos procedimientos antes de excluir a un estudiante de la escuela en forma temporal o permanente para asegurar que un estudiante sea tratado de manera justa y que se respeten los derechos de los estudiantes. Por ejemplo, un estudiante tiene derecho a estar informado sobre su supuesta conducta indebida y a responder a las acusaciones. En función de la conducta indebida, el estudiante puede tener derecho a una conferencia disciplinaria o una audiencia de suspensión más formal, para la cual la ley estatal y federal exige que se lleven a cabo procedimientos similares a los de un tribunal.

Educación alternativa (Alternative Education) – La educación alternativa es una iniciativa dentro de un distrito escolar establecido para alumnos «en riesgo» cuyas necesidades no son satisfechas en una escuela tradicional. La legislación estatal o federal no exige la educación alternativa pero puede proporcionarse de acuerdo con el criterio de un distrito escolar. La educación alternativa puede funcionar como parte de un distrito escolar tradicional o como un programa independiente fuera del distrito escolar con su propio programa, maestros e instalaciones.

Los programas de educación alternativa deben cumplir con los requisitos de aprendizaje para los alumnos de Massachusetts. Sin embargo, los programas de educación alternativa pueden no tener instalaciones equivalentes, servicios de transporte, cursos complementarios, actividades extracurriculares o incluso pueden no estar en el programa de estudio como los de una escuela tradicional.²

Para obtener más información sobre educación alternativa, visite el sitio web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) (www.doe.mass.edu/alted/). El sitio web del DESE también tiene una lista de programas de educación alternativa en Massachusetts (<http://profiles.doe.mass.edu/search/search.aspx>).

La educación alternativa es diferente en cuanto a la obligación de todas las escuelas de proporcionar servicios educativos a alumnos suspendidos o expulsados por más de diez (10) días de clase consecutivos.

Expulsión (Expulsion) – De acuerdo con las regulaciones de Massachusetts, la expulsión se define como una suspensión de las instalaciones de la escuela durante más de noventa (90) días de clase durante un año escolar. Un estudiante puede ser expulsado por delitos graves incluidos en los Artículos 37H y 37H½. Para obtener más información, consulte los Capítulos 5 – 7 de esta Guía para padres.

IDEA – La Ley de Educación para las personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act o IDEA) es la ley federal que garantiza que las escuelas brinden servicios de educación especial a los estudiantes con

discapacidades. IDEA rige la manera en la que los estados y organismos públicos proporcionan una intervención anticipada, educación especial y servicios relacionados a bebés, niños pequeños, niños y jóvenes con discapacidades que reúnan los requisitos. IDEA establece los procedimientos disciplinarios que debe llevar a cabo una escuela al imponer medidas disciplinarias a estudiantes con educación especial.

Intención (Intent) – Intención se refiere a la razón o motivación del estudiante para llevar a cabo la conducta que dio lugar a una violación del código de conducta del distrito escolar. El código de conducta de un distrito escolar debe indicar las circunstancias en las que la intención es considerada para determinar la medida disciplinaria apropiada. En los casos de violación del código de conducta que constituye un delito no grave, es decir, aquellos delitos no incluidos en los Artículo 37H o 37H½, las escuelas están obligadas a buscar otras alternativas que no sea la suspensión y no pueden adoptar un enfoque de tolerancia cero. Para obtener más información sobre delitos no graves, consulte el Capítulo 5 de esta Guía.

Manual del estudiante (Student Handbook) – El manual del estudiante incluye las normas y reglamentos de la escuela. Es único para cada escuela. Habitualmente los manuales del estudiante incluyen temas como la política de asistencia, el código de vestimenta y las actividades extracurriculares, etc. El manual del estudiante debe ser público y los directores de todas las escuelas deben entregarlo cuando se lo soliciten. Con frecuencia, las escuelas publican su manual del estudiante en su sitio web.

Plan de intervención en la conducta (Behavior Intervention Plan) – De acuerdo con la Ley de Educación para los Individuos con discapacidades (IDEA), los estudiantes de educación especial que tengan problemas de comportamiento pueden ser sometidos a una evaluación funcional del comportamiento y los resultados se traducirán en un plan de acción concreto para controlar la conducta del estudiante. El Plan de Intervención en la conducta puede especificar la forma de modificar el entorno de aprendizaje para prevenir ciertos comportamientos, afirmar la buena conducta y ofrecer apoyo para que un estudiante no se vea impulsado a actuar en función de una frustración o del agotamiento.

Plan de prevención e intervención en caso de acoso (Bullying Prevention and Intervention Plan) – La ley de Massachusetts exige que todos los distritos escolares tengan vigente un plan de prevención e intervención para casos de acoso. El plan debe definir el acoso y las represalias y explicar de qué modo la escuela va a informar, investigar y responder ante supuestos actos de acoso y represalia.

El director de la escuela debe entregar el plan de prevención e intervención en caso de acoso cuando se lo soliciten.

Política de tolerancia cero (Zero Tolerance Policy) – Una política de tolerancia cero es adoptada por una escuela que establece consecuencias automáticas e inflexibles para ciertas categorías de conductas de estudiantes independientemente de las circunstancias específicas de una conducta determinada. La legislación de Massachusetts no permite las respuestas disciplinarias automáticas para delitos no graves y requiere que

las escuelas consideren la forma de evitar la suspensión.

Programa educativo individualizado (Individualized Education Program o IEP) – Un IEP es un documento escrito, creado por el equipo de educación especial de la escuela, que describe cómo la escuela atenderá las necesidades educativas de un estudiante específico que califique para los servicios de educación especial o servicios relacionados. El IEP puede incluir un Plan de Intervención en el comportamiento.

Revisión de la determinación de manifestación (Manifestation Determination Review o MDR) – La escuela debe llevar a cabo una MDR para los estudiantes que califiquen para los servicios educativos especiales o servicios relacionados antes de que un estudiante sea suspendido, expulsado o sometido a un cambio importante en su entorno educativo. La MDR determinará si la conducta del estudiante estuvo relacionada con su discapacidad. El comité de revisión está formado por miembros del equipo del IEP del estudiante y otras «personas calificadas». La norma de la revisión es si la conducta fue «provocada por» o tuvo una «relación directa y sustancial» con la discapacidad del estudiante o fue el «resultado directo» de una falla del distrito escolar en cuanto a la implementación del IEP. La MDR solo es necesaria cuando un estudiante es retirado de su clase por más de diez (10) días consecutivos de clase o cuando un estudiante es retirado por más de diez (10) días acumulados de clase en un año académico y el retiro es parte de un patrón que constituye un cambio en su entorno educativo.

Suspensión dentro de la escuela (In-School-Suspension) – Cuando se producen infracciones menores, un director puede suspender a un estudiante de la clase regular durante uno o más días y dentro de las instalaciones de la escuela, bajo la supervisión de un maestro certificado o de apoyo en las instalaciones de la escuela. Una suspensión dentro de la escuela por menos de diez (10) días de clase es considerada una suspensión a corto plazo. Una suspensión dentro de la escuela por más de diez (10) días de clase (consecutivos o acumulativos durante un año escolar) es considerada una suspensión a largo plazo. Un estudiante tiene derecho a hacer las tareas y otros trabajos curriculares durante la suspensión dentro de la escuela.

Suspensión fuera de la escuela (Out-of-School Suspension) – Una suspensión fuera de la escuela se produce cuando la escuela suspende a un estudiante por violar el código de conducta del distrito escolar y requiere que el estudiante permanezca fuera de las instalaciones de la escuela durante la suspensión. Una suspensión fuera de la escuela puede ser una «suspensión a corto plazo», lo que significa una exclusión de la clase habitual durante un período de no más de diez (10) días de clase consecutivos o hasta diez (10) días de clase acumulados durante un año escolar. Una «suspensión a largo plazo» es una exclusión de la clase habitual por más de diez (10) días de clase, pero no más de noventa (90) días de clase consecutivos o acumulativos en un año escolar.

Traslado a un entorno educativo alternativo de emergencia o suspensión de emergencia (Emergency Placement or Emergency Exclusion) – En determinadas condiciones, un director puede ordenar que un estudiante sea retirado inmediatamente del salón de clases y enviado a un programa de educación alternativa o a su casa. Consulte el Capítulo 1 de esta Guía para padres para obtener información sobre la ley de Massachusetts que rige los retiros de emergencia.

¹ Consulte DEPTO. DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MASS, «Medidas disciplinarias para estudiantes de educación alternativa conforme a la IDEA 2004», que se encuentran disponibles en http://www.doe.mass.edu/sped/IDEA2004/spr_meetings/disc_chart.

² Consulte DEPTO. DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MASS, EDUCACIÓN ALTERNATIVA, disponible en <http://www.doe.mass.edu/alted/>.pdf.

La Ley de Educación para las personas con discapacidades (IDEA) y el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 establecen protecciones adicionales para el debido proceso al aplicar medidas disciplinarias a estudiantes que reciben educación especial o servicios relacionados y para estudiantes que aún no han sido considerados elegibles para los servicios de educación especial si la escuela sabía previamente que el estudiante tenía una discapacidad.

Si su hijo no recibe educación especial o servicios relacionados o adaptaciones por una discapacidad, pero usted considera que debería ser evaluado, esta sección le dará una idea de cómo abordar estas cuestiones cuando un estudiante está sujeto a medidas disciplinarias en la escuela.

Si usted sospecha que su hijo tiene una discapacidad pero no ha sido evaluado para recibir educación especial o servicios relacionados:

Solicite por escrito una evaluación para educación especial y servicios relacionados. La razón principal para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados es para que avance a nivel académico. Un beneficio colateral de la condición de la educación especial es la protección adicional para su hijo ante cualquier problema de conducta relacionado con su discapacidad que pudiera dar lugar a problemas disciplinarios.

Si su hijo recibe servicios conforme al Artículo 504³ y viola una norma de la escuela:

El Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 protege a las personas calificadas de discriminación por su discapacidad. Los niños con discapacidades que no reciban servicios de educación especial en virtud de la IDEA pueden calificar para los servicios del Artículo 504. El Artículo 504 establece que los distritos escolares deben proporcionar «educación pública gratuita y apropiada» (free appropriate public education o FAPE) a todos los estudiantes calificados con una discapacidad que estén en la jurisdicción del distrito escolar, independientemente de la naturaleza o la gravedad de la discapacidad. De acuerdo con el Artículo 504, la educación pública gratuita y apropiada se refiere a la prestación de educación regular o especial y asistencia y servicios relacionados, diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante del mismo modo que se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades.⁴ Los estudiantes que

reciben servicios de conformidad con el Artículo 504 para cumplir con las necesidades educativas no necesariamente reciben servicios de gran alcance que son parte de la IDEA. Es importante tener en cuenta que la condición del Artículo 504 no ofrece la misma protección legal que la IDEA contra las consecuencias disciplinarias descritas en el código de conducta del distrito escolar.

Si su hijo recibe servicios de educación especial y viola una norma de la escuela:

Asegúrese de que su hijo tenga un Plan de intervención en la conducta que detalle cómo se abordarán los problemas de conducta específicos. El Plan de intervención en la conducta debe basarse en una evaluación funcional del comportamiento reciente y se puede actualizar trabajando con el equipo del IEP. Los educadores de la escuela de su hijo necesitan tiempo para familiarizarse con las necesidades educativas de su hijo y para aprender cuál es la mejor manera de evitar y redireccionar la conducta problemática. Si no está de acuerdo con la Evaluación funcional del comportamiento realizado por la escuela o con el Plan de intervención en la conducta diseñado por el equipo del IEP, puede consultar la «Guía para los padres sobre los servicios de educación especial,⁵ para obtener asesoramiento sobre cómo abogar por su hijo. El Plan de intervención en la conducta funciona como una modificación del código de conducta de un distrito escolar que se aplica a su hijo.

Si su hijo ha sido remitido para recibir medidas disciplinarias por haber violado una norma de la escuela:

La escuela **puede considerar las circunstancias únicas del estudiante** cuando decida si adoptar una medida disciplinaria para un estudiante que recibe educación especial por la violación del código de conducta del distrito escolar. La escuela puede considerar factores tales como el historial de disciplina del niño, su capacidad para comprender las consecuencias, la expresión de remordimiento y el apoyo que el niño recibió antes de que tuviera lugar el comportamiento en cuestión. La escuela tiene la opción de no disciplinar a su hijo. En Massachusetts, un distrito escolar puede especificar en su código de conducta si una discapacidad que claramente impide que un estudiante comprenda que lo que hizo estuvo mal es tomada en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre una medida disciplinaria.

Si su hijo recibe educación especial y servicios relacionados y ha sido suspendido por menos de diez (10) días de clase consecutivos y los retiros de la clase suman un total inferior a diez (10) días de clase acumulados durante el año escolar por mala conducta:

La escuela **no tiene la obligación** de realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación o revisar el Programa educativo individualizado o el entorno educativo de su hijo.

Su hijo tiene derecho a una Revisión de la Determinación de la manifestación (MDR), una reunión especial para determinar si la conducta fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad de su hijo, o fue el resultado directo de la falla de la escuela en implementar su Programa educativo individualizado (IEP). Si el comité de la MDR dictamina que existe una relación casual, su hijo permanecerá en la clase a la que asiste actualmente. Existe una excepción a esta regla si su hijo llevó un arma o drogas ilegales a la escuela o provocó una herida corporal grave. En ese caso, su hijo puede ser enviado a un programa educativo alternativo aunque el comité de la MDR dictamine que la conducta fue una manifestación de una discapacidad o que fue una falla de la escuela en implementar el IEP de su hijo.

Aunque el comité de la MDR dictamine que la conducta de su hijo no fue una manifestación de una discapacidad o debido a la falla de la escuela en implementar su IEP, la escuela debe seguir proporcionando educación pública gratuita y apropiada. Si su hijo tiene un Plan conforme al Artículo 504, su hijo será disciplinado como sus compañeros sin discapacidades tal como lo establece el código de conducta del distrito escolar.

Usted tiene derecho a apelar toda decisión desfavorable del comité de la MDR a la Oficina de Apelaciones sobre Educación Especial (Bureau of Special Education Appeals o BSEA). Dicha apelación se impulsará para que se celebre una audiencia anticipada. También puede presentar una apelación ante la BSEA si cree que su hijo no está recibiendo una educación apropiada en su nuevo entorno educativo.⁶

³ El Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, establece que ninguna persona calificada con una discapacidad en los Estados Unidos «... será, solamente en función de su discapacidad, excluida de participar, negada de los beneficios u objeto de discriminación en cualquier programa o actividad» que reciba asistencia financiera federal, incluyendo las escuelas públicas. Consulte 29 U.S.C. § 794.

⁴ Consulte LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, QUE PROTEGE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (2011), <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html>.

⁵ Se puede obtener la «Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial» en www.fcsn.org/parents-guide.

⁶ Para obtener más información sobre la BSEA, visite www.doe.mass.edu/bsea/default.html.

Según lo dispuesto en el Capítulo 201F, Artículo 2 de las Leyes Generales de Massachusetts, un padre/una madre puede autorizar a un cuidador a tomar decisiones sobre la educación y los tratamientos médicos de un niño.⁷ Un cuidador puede ser un pariente u otra persona que provea cuidados a un niño con dedicación exclusiva. Esta sección se centra en la parte de educación de la ley de cuidado familiar. La ley de cuidado familiar le otorga al cuidador la autoridad para tomar decisiones con respecto a la educación de un niño, tal como lo puede hacer un padre/una madre. Por ejemplo, el cuidador puede acceder a los registros educativos, representar a un niño en la inscripción, procesos disciplinarios y en la educación especial u otros asuntos relacionados con la educación, firmar autorizaciones para actividades escolares y tomar otras decisiones para contribuir a una experiencia educativa positiva para el niño.⁸ Los padres no renuncian a ningún derecho parental al autorizar a un cuidador a actuar en nombre de un niño y los padres también conservan el derecho a tomar todas las decisiones médicas y educativas con respecto a su hijo. De hecho, si los padres no están de acuerdo con el cuidador, son ellos quienes toman la decisión final.

Para autorizar a un cuidador, un padre/una madre debe completar una declaración jurada autorizando al cuidador (Caregiver Authorization Affidavit). La declaración jurada puede tener una validez de hasta dos (2) años, pero los

padres tienen derecho a modificar la declaración jurada y la autoridad del cuidador para tomar decisiones en nombre de un niño en cualquier momento, notificando al cuidador por escrito. Las declaraciones juradas para autorizar a un cuidador se encuentran en el sitio web de los tribunales de Massachusetts (www.mass.gov/courts/docs/courts-and-judges/courts/probate-and-family-court/upc/documents/caregiverauthorizationaffidavitform.pdf).

Una vez finalizada la declaración jurada, los padres pueden entregar una copia de la declaración jurada a la escuela, el médico y el dentista del niño. Es importante tener una lista de las personas que tienen una copia del formulario para que los padres puedan notificar al cuidador de cualquier cambio en la autoridad otorgada al cuidador.

Consulte el sitio web del tribunal de derecho de sucesiones y familia de Massachusetts para obtener más información sobre la ley de cuidado familiar y sobre el proceso de la declaración jurada para autorizar al cuidador (www.mass.gov/courts/docs/courts-and-judges/courts/probate-and-family-court/guide-relative-caregivers-southeast-cape.pdf).

⁷ LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, Cap. 201F, § 2 (2011).

⁸ LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, Cap. 201F, § 3 (2011).

EJEMPLO DE CARTA PARA APELAR UNA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DE LA ESCUELA >>

_____ (Fecha)

Oficina del superintendente

_____ (Nombre del distrito escolar)

_____ (Dirección)

_____ (Ciudad, Estado, Código Postal)

Asunto: Nombre del estudiante - _____
Identificación del estudiante o fecha de nacimiento - _____

A quien corresponda:

Yo _____ (nombre del estudiante/nombre del padre/de la madre o tutor), apelo la _____ (suspensión/expulsión) mía/de mi hijo/el niño bajo mi tutela (marcar uno) de acuerdo con la resolución recibida el _____ (fecha de la suspensión/expulsión). _____ (nombre del estudiante), que cursa _____ (grado del estudiante) en _____ (escuela del estudiante), fue suspendido/expulsado por _____ (administrador de la escuela).

Solicito respetuosamente que esta apelación se programe lo más rápido posible. Lamentablemente, no estaré disponible el _____ (día) a las _____ (hora) debido a obligaciones previamente contraídas. Les solicito que programen una audiencia cuando me sea posible asistir.

Si tiene alguna pregunta, contácteme por teléfono llamando al (____) ____ - _____ o por correo electrónico a _____.

Atentamente

(Firma del padre o madre)

(Nombre en letra de imprenta)

Center for Law and Education – Boston

99 Chauncy Street, Suite 700 | Boston, MA 02111
Teléfono: (617) 451-0855
www.cleweb.org

Children’s Law Center of Massachusetts

298 Union Street | Lynn, MA 01901
Teléfono: (781) 581-1977
www.clcm.org

Citizens for Juvenile Justice

44 School Street, Suite 400 | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 338-1050
www.cfjj.org

Committee for Public Counsel Services

División de Derecho de los Niños y de la Familia (CAFL)

44 Bromfield Street | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 482-6212
www.publiccounsel.net

Las oficinas de la CALF también están ubicadas en Brockton, Lowell, Pittsfield, Salem, Springfield y Worcester.

Department of Elementary and Secondary Education

www.doe.mass.edu

Disability Law Center – Boston

11 Beacon Street, Suite 925 | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 723-8455 | Número gratuito: (800) 872-9992
www.dlc-ma.org

Disability Law Center – Western Massachusetts

32 Industrial Drive East | Northampton, MA 01060
Teléfono: (413) 584-6337 | Llamada gratuita: (800) 222-5619
www.dlc-ma.org

The EdLaw Project

44 Bromfield Street, 2nd Floor | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 988-8460
www.publiccounsel.net/edlaw/

The Federation for Children with Special Needs

The Schrafft’s Center | 529 Main Street, Suite 1M3
Boston, MA 02129
Teléfono: (617) 236-7210 | Llamada gratuita en MA: (800) 331-0688
www.fcsn.org

The Lawyers’ Committee for Civil Rights and Economic Justice

294 Beacon Street, Suite 443 | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 482-1145
www.lawyerscom.org

Massachusetts Advocates for Children

25 Kingston Street, 2nd Floor | Boston, MA 02111
Teléfono: (617) 357-8431
www.massadvocates.org

Massachusetts Office of the Child Advocate

One Ashburton Place, 5th Floor | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 979-8360 | Llamada gratuita: (866) 790-3690
www.mass.gov/childadvocate

Massachusetts State PTA

405 Waltham Street, Suite 147 | Lexington, MA 02421
Teléfono: (617) 861-7910
www.masspta.org

Mental Health Legal Advisors Committee

24 School Street, 8th Floor | Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 338-2345 | Llamada gratuita: (800) 342-9092
www.mhlac.org

US Department of Education’s Office for Civil Rights – Boston Office

5 Post Office Square, 8th Floor | Boston, MA 02109-3921
Teléfono: (617) 289-0111 | TDD: (800) 877-8339
Correo electrónico OCR.Boston@ed.gov
http://www2.ed.gov/about/

Parent Professional Advocacy League (PPAL) – Statewide Office

15 Court Square, Suite 660 | Boston, MA 02108
Número gratuito: (866) 815-8122
www.ppal.net

Parent Professional Advocacy League (PPAL) – Central MA Office

40 Southbridge Street, Suite 310 | Worcester, MA 01608
Teléfono: (508) 767-9725
www.ppal.net

NOTAS >>



MASSACHUSETTS APPLESEED CENTER for LAW and JUSTICE

44 School Street, Suite 415 | Boston, MA 02108

617.482.8686 | Teléfono

617.482.9111 | Fax

www.massappleseednetwork.org